



# INDICE

## DOCUMENTACION

- 1.1. Formulario de Presentación de Oferta
- 1.2. Formulario de Información sobre el Oferente
- 1.3. Carta Manifiesto de Interés
- 1.4. Documentos Constitutivos
- 1.5. Registro Mercantil Vigente
- 1.6. Poder de Representación Legalizado
- 1.7. Copia Cedula de Identidad y Electoral del Representante Legal
- 1.8. Certificado de No Antecedente Penales
- 1.9. Registro de Proveedores del Estado RPE
- 1.10. Declaración Jurada
- 1.11. Certificación Dirección General de Impuestos Internos.
- 1.12. Certificación Tesorería de la Seguridad Social.
- 1.13. Últimos Estados Financieros
- 1.14. Cartas de Certificación de Experiencia
- 1.15. Ficha Técnica
- 1.16. Evidencia de Experiencia





## 1.1. Formulario de Presentación de Oferta





### PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)

Señores

COMITE DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que: CONSTRUCTORA AG, S.R.L.

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con la obra y servicios conexos.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

FREDDY LOPEZ SANTIAGO, en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Constructora AG, S.R.L.

Firma

Sello

LP-CPJ-04-2018





## 1.2. Formulario de Información sobre el Oferente







FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

Fecha: 09/04/2018

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>CONSTRUCTORA AG, S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>J</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>1-30-32304-6</i>
4. RPE del Oferente: <i>16888</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Dgo. Oeste.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>FREDDY LOPEZ SANTIAGO</i>  Dirección: <i>Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Dgo. Oeste.</i>  Números de teléfono y fax: <i>809-560-0459 /849-243-5539</i>  Dirección de correo electrónico: <i>a.camilo@constructorag.com</i>





### 1.3. Carta Manifiesto de Interés



9 de Abril de 2018  
Santo Domingo, Rep. Dom.

Señores:

**Comité de Compras y Licitaciones**  
**Consejo del Poder Judicial**  
Ciudad.-

**Asunto:** Intención de Participar en la licitación referencia LPN-CPJ-04-2018

Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, quien suscribe Constructora AG, S.R.L., identificada con el Registro Nacional de Contribuyente número 1-30-32304-6, es por medio de la presente que hacemos de su conocimiento nuestro interés de participar en la licitación para "La adquisición de Pintura", referencia LPN-CPJ-04-2018.

Agradecemos la invitación a participar en dicho proceso, sin otro particular se despide,

  
Lic. Freddy López Santiago.  
Gerente  
Constructora AG, SRL.





#### 1.4. Documentos Constitutivos



CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN, C. POR A.  
 Capital Social Autorizado: R/\$ 2,000,000.00  
 Capital Suscrito y Pagado: R/\$ 2,000,000.00  
 Santo Domingo, República Dominicana

NOXIMA DE PRESENCIA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA  
 SOCIEDAD "CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN, C POR A.", CEBERRADA EN FECHA  
 (CATORCE (14) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

ACCIONISTAS  
 NUMERO DE ACCIONES  
 NUMERO DE VOTOS

ANSELMO GUZMAN SALDIVAR,  
 dominicano, mayor de edad, casado,  
 comerciante, portador de la cedula de  
 identidad y electoral No. 008-06978-6,  
 domiciliado y residente en esta ciudad de  
 Santo Domingo, República Dominicana.

JOEL DAVID GUZMAN SALDIVAR,  
 dominicano, mayor de edad, casado,  
 empleado, portador de la cedula de  
 identidad y electoral No. 00104308-0,  
 domiciliado y residente en esta ciudad de  
 Santo Domingo, República Dominicana.

BELICIA ROJA NOLAZZO, dominicana,  
 mayor de edad, soltera, empleada,  
 portadora de la cedula de identidad y  
 electoral No. 049-0062734-2 domiciliada y  
 residente en esta ciudad de Santo  
 Domingo, República Dominicana.

HECTOR MANUEL TAVIEGAS AMPARO,  
 dominicano, mayor de edad, soltera,  
 empleado, portador de la cedula de  
 identidad y electoral No. 049-006272-2,  
 domiciliado y residente en esta ciudad de  
 Santo Domingo, República Dominicana.

RUBEN DARIO ACOSTA VILASQUEZ,  
 dominicano, mayor de edad, casado,  
 empleado privado, portador de la cedula de  
 identidad y electoral No. 049-0015082-0,  
 domiciliado y residente en esta ciudad de  
 Santo Domingo, República Dominicana.

*[Handwritten signature]*

H

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



1	1	1
5	5	5
10,000	10,000	10,000



MA-IV

MARINO NOLAZCO MOREL,  
dominicano, mayor de edad, soltero,  
empleado, portador de la cedula de  
identidad y electoral No. 001-1052807-2,  
domiciliado y residente en esta ciudad de  
Santo Domingo, Republica Dominicana.

1 1

LA

LUIS BIENVENIDO ANDUJAR TAPIA,  
dominicano, mayor de edad, soltero,  
empleado, portador de la cedula de  
identidad y electoral No. 001-0734581-1,  
domiciliado y residente en esta ciudad de  
Santo Domingo, Republica Dominicana

1 1

a) de acciones

1000

b) de valor pagado

10,000

TOTAL ACCIONISTAS: SIETE (7)

TOTAL ACCIONES PAGADAS: VEINTE MIL (20,000)

TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS  
(CON 00/100 (RDS 2,000,000.00))

Esta lista y estado de suscripción y pago de acciones, es certificada, sincera y verdadera.

HT

*Belgica Roja*  
BELGICA ROJA NOLAZCO  
Secretaria

3.12

*Anselmo Guzman Saldivar*  
ANSELMO GUZMAN SALDIVAR  
Presidente-Tesorero  
Visto Bueno

*M*



# CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN, C. POR A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 20,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 20,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN C. POR A. CELEBRADA EN FECHA CATORCE (14) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil diez (2010), siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se reunieron, previa convocatoria, sirio en la Avenida Luperon, No. 84, Ciudad Moderna, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; las personas cuyas firmas aparecen al pie de la presente acta, socios de la compañía "CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN, C. POR A.", con el fin de acogerse a la Ley No. 479-08 de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada para transformar la sociedad anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ocupó la Presidencia de la Asamblea General el señor ANSELMO GUZMAN SALDIVAR, y la Secretaria, la señora BELGICA ROJA NOIASCO, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria de la sociedad.

El Presidente comprobó, según la nómina de presencia más arriba referida, que se encontraban presentes o representados la totalidad de los socios del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad, quórum suficiente para que la presente Asamblea fuera celebrada, así como para que la misma deliberara válidamente. Acto seguido, el Presidente declaró regularmente constituida la Asamblea General, y el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual dice así:

## ORDEN DEL DIA

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
2. Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente si es necesario; Conocer el Balance Especial del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado designado para tales fines y otorgar el descargo correspondiente si es necesario;
3. Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad "CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN, C. POR A." en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08;
4. Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales y aprobar dichos estatutos si es necesario;
5. Conocer el informe del Consejo de Directores, y revocarlos en sus funciones, así como otorgarles el descargo correspondiente; y,
6. Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en el orden del día en ese mismo orden y ofreció, en calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:



H +  
M N  
P. R.  
A.  
m  
y G

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad toma acta y da constancia de la convocatoria realizada a los socios de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil diez (2010), y en consecuencia declara la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria, aprobándose además en todas sus partes la nómina de accionistas presentes y representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe del presentado por el Comisario de Cuentas sobre el periodo transcurrido en el presente ejercicio social, el estado de situación patrimonial, así como el Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se anexan a los fines de que formen parte integral de la presente acta.

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad toma acta y RESUELVE aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el primero (1ro.) de enero al treinta y uno (31) del mes de marzo del año en curso, así como el estado patrimonial de la sociedad.

En esa misma tesitud, la Asamblea Extraordinaria aprueba el Balance Especial de Transformación, preparado por el Contador Público Autorizado designado.

RESUELVASE además el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el orden del día, luego de a ver estudiado y analizado los nuevos estatutos sociales y el nuevo vehículo societario, el Presidente somete a la consideración de los socios, la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad toma acta del pronunciamiento formal de la transformación de "CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN, C. POR, A.", a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad toma aprueba la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos más abajo, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de



H7

M. IV

3. A.

2. A.

Handwritten initials and a date '10/10/10'.

Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

Los suscritos:

- FREDDY ENRIQUE LOPEZ LAUREANO: dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 03-0135269-9, domiciliado en la Isabela Guíar, No. 358, Herrera, Santo Domingo, Republica Dominicana.
- MARCELLE MARIE MARTINEZ BONETTI, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0011553276-8, domiciliada en la Isabela Guíar, No. 358, Herrera, Santo Domingo, Republica Dominicana.

HAN REDACTADO tal y como se expresa a continuación los Estatutos de la Sociedad en Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA AG, S.R.L. los cuales de ser aprobados por la Asamblea General, gobernarán la sociedad, determinarán el régimen de las cuotas, y reglamentarán las materias de que tratan los artículos siguientes.

### Capítulo I

#### DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida, entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individual de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, (en lo adelante "La Ley"), así como por las disposiciones contractuales contenida en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará CONSTRUCTORA AG, S.R.L.

Artículo 3. Objeto Social. La Sociedad, de duración ilimitada, estará destinada de manera principal a la construcción de Casas, Apartamentos, Hoteles, Restaurantes, Torres, Carreteras, Servicios de Construcción en general, Así como a cualquier otra actividad de lícito comercio. La compañía podrá además, promover, desarrollar e invertir en empresas comerciales e industriales, agropecuarias, turísticas, sociedades financieras o de bienes raíces, bancos o de cualquiera otra naturaleza permitidas por la ley, y en general, realizar todo acto de lícito comercio; La Compañía podrá también adquirir por compra o por cualquier otro medio; retener o vender, permutar, transferir, dar en prenda, disponer de o realizar cuotas, bonos, seguridades, pagarés u otras constancias de una o más corporaciones o compañías, y mientras sea propietaria o tenedora de dichas cuotas u obligaciones, ejercer todos los derechos y privilegios relativos a los mismos; emitir a cambio de dichas cuotas y obligaciones sus propias cuotas o bonos u otras obligaciones; así como cualquier otra actividad relacionada o conexa.

Párrafo I: Para el cumplimiento de su objeto social, los organismos y funcionarios competentes de la Compañía podrán realizar todas las operaciones comerciales, bancarias mobiliarias, o inmobiliarias en la forma y las condiciones establecidas por los estatutos, que sean útiles o necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.



H.F.

M.M.

P.R.

L.A.

Handwritten signatures and initials.





Párrafo H: La Compañía podrá emprender sus actividades por sí misma o tomar participación en otras compañías, sea por constitución de éstas o por aportes, fusión o cualesquiera otras formas de participación, sin ninguna reserva o limitación.

Párrafo III: La anterior enumeración es puramente enumerativa y no limitativa, razón por la cual la sociedad podrá realizar, en adición a los anteriores, cualquier otro acto de hecho comercio.

Artículo 4: Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Isabela Guzmán, No. 558, Herrera, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5: Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en los estatutos.

### CAPITULO II

#### DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 6: Aportes. El capital social de la empresa se fija en una suma de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 2,000,000.00) dividido en veinte mil (20,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

- FREDY ENRIQUE LOPEZ LAUREANO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 0435269-9, domiciliado en la Isabela Guzmán, Herrera, Santo Domingo, República Dominicana. Dicho suscriptor constituye la cantidad de DIEZ MIL (10,000) cuotas sociales, de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00);
- MARCELE MARIE MARTINEZ BONETTI, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 00155372-8, domiciliada en la Isabela Guzmán, Herrera, Santo Domingo, República Dominicana. Dicho suscriptor constituye la cantidad de DIEZ MIL (10,000) cuotas sociales, de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00);

Artículo 7: Aumento de Capital. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.

Párrafo I: En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio, No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de la sociedad, absorción, total o parcial, del patrimonio espinido de esta sociedad.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'H', 'M', and 'C'.



Párrafo II. El aumento de capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en una acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realice por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realice por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Si el aumento del capital se realice total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se pongan a disposición de estos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.

Artículo 9. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que le autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento de capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerden esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.



Handwritten signature and initials.



DE LAS CUOTAS SOCIALES

CAPITULO III

Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales dan a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la ley; y d) Los demás derechos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

Artículo 11. Obligaciones inherentes a las Cuotas Sociales. No intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales suponen la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa intervenir en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o liquidación.

Artículo 12. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a resarcir beneficios u otros fondos reglamentariamente percibidos.

Artículo 13. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sean indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo título por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el co-propietario más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada a un juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Artículo 14. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las Cuotas Sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso o en caso de liquidación de comunidad e bienes entre esposos.

Párrafo. Las Cuotas Sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

A. El socio que se proponga a ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretende transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión;

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

- B. En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, la gerencia deberá convocar a la asamblea a los socios o enviar una consulta escrita a esots u obtener el acuerdo unánime de todos los socios, para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;
- C. Si la sociedad rehusare aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;
- D. Formulada alguna oposición o en caso de que la sociedad haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento, y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio del régimen de mayorías; y;
- E. El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:
- a. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c) de este párrafo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Solo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;
  - b. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a las sociedad el propósito de transmitir las. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal c de este artículo;
  - c. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independientemente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

Párrafo II. Si la sociedad no hiciera conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

Párrafo III. Autorizar la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejercerá esta preferida, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo IV. Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales a podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.







Artículo 15. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una copia en acción del depósito por parte de la gerencia.

Parágrafo 1. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en las sociedades los documentos que conformen, de manera definitivamente su calidad de sucesor o copropietario.

Parágrafo 2. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPITULO IV

DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 6. Nominamiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nominamiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser revocados indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Parágrafo 1. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de operar alternativamente por cualquier de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Parágrafo 2. Queda designado por los presentes estatutos, como GERENTE de la sociedad CONSTRUCTORA AG, S.R.L. la señora MARCELE MARIE MARTINEZ BONETTI, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001555726-8, domiciliada en la sabana Cuara, No. 58, Herrera, Santo Domingo, República Dominicana. Dicho suscriptor consiente la cantidad de DIEZ MIL (10,000) cuotas sociales, de CIN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 10,000):

Como gerente único de la sociedad por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia, la señora MARCELE MARIE MARTINEZ BONETTI acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumir, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos

Artículo 7. Poderes de la Gerencia.

- a) Autorizar o aprobar los contratos relacionados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'H', 'M', 'W', and 'H'.

- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su adquisición y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y;
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

**Párrafo I.** La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**Párrafo II.** La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aun si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.

**Artículo 18. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad.** La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentarán a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre las sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

**Párrafo I.** Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum no de la mayoría.

**Párrafo II.** Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socios deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

**Párrafo III.** Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

**Artículo 19. Prohibiciones a la Gerencia.** La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes.







Párrafo VI: Las acciones en responsabilidad prevista en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si estos ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 21. **Renovación del Gerente.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

#### CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 22. **Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** Las sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, y sus suplentes, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de tres (3) ejercicios sociales y estarán a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

Artículo 23. **Derecho Directo de Control de los Socios.** Todo socio no gerente podrá dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinara el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaria del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 24. **Experticio Contable.** Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.



Capítulo VI  
DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 25. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios, igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan a la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenidos en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 26. Consultas Escritas. En caso de consultas por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 27. Consentimiento de los Socios Contenidos en Actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 28. Convocatoria de Las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales; a) la gerencia; b) el comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designados por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, la hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en





adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que eler hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 29. Orden del día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda propósito que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

Artículo 30. Informes Previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen preciso acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el movimiento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, ajuicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 31. Representación y voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día p en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 32. Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguiente asuntos; a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; b) el nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y, d) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.



Párrafo II. Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria: a) La modificación de los estatutos sociales; b) el aumento y la reducción del capital social; c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d) la disolución de la sociedad

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del artículo 27 de estos estatutos.

Artículo 33. Mesa de la Asamblea y Actas. Las asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o sin hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o mas socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que le deban presidir.

Párrafo I. Todas las deliberaciones de la asambleas de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrá fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de mas de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta autentica de lo aconterido en la asamblea, siempre y cuando los soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

#### CAPITULO VII

#### DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARACION DE LOS BENEFICIOS

Artículo 34. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 35. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad





con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

**Párrafo II.** El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) la descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; c) los lugares donde opera la sociedad; d) Los procesos legales en curso; e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos; g) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) los estados financieros auditados de la sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas, i) los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta, si los hubiere; y j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

**Párrafo III.** Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informes.

**Artículo 36. Reserva Legal.** La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

**Artículo 37. Dividendos.** La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

**Párrafo.** Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

**CAPITULO VIII**  
**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**  
**DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 38.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

**ARTICULO 39.** De la disolución y liquidación de la sociedad. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social.



H-1  
MIV  
B.R.  
L.H.  
D  
J6

d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrear algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales."

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Respecto de lo contemplado en la Ley de 479-08 con respecto de que las Sociedades de Responsabilidad Limitada que se encuentran dirigidas por uno o varios Gerentes, el Presidente destacó que los señores ANSELMO GUZMAN SALDIVAR, JOEL DAVID GUZMAN SALDIVAR y BELGICA ROJAS NOLAZCO en sus calidades como Presidente, Vicepresidente y Secretario no conformarían ya un consejo de administración sino que existiría, desde ahora en adelante, una gerencia, se imponía removerlos de sus cargos del Consejo de Administración, más aun si estos habían cedido sus intereses en la Compañía y ya no forman parte de la misma. En adición a ello, indicó que la Asamblea, luego de evaluar las gestiones realizadas por éstos, incluyendo el Informe de Directores para ésta transformación societaria, debía deliberar sobre la procedencia o no de otorgarle el descargo correspondiente, por las actuaciones realizadas desde el momento de su elección a la fecha.

El Presidente ofreció la palabra a los presentes y luego de un amplio intercambio de opiniones, decidieron votar, de manera sucesiva las siguientes resoluciones:

#### QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, válida y regularmente constituida en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, el Informe del Consejo de Directores, depositado en la secretaría de la Compañía, luego de escuchar dicho informe.

De inmediato, al ya haberse conocido la gestión de los administradores la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad REMUEVI de sus cargos a los señores ANSELMO GUZMAN SALDIVAR, Presidente; JOEL DAVID GUZMAN SALDIVAR, Vicepresidente; y BELGICA ROJAS NOLASCON Secretaria, de la Compañía.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



HT

MAA

B.R.

217

Handwritten signature

16

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, válida y regularmente constituida, autorizar al señor JOSE EDUARDO BREA SOLIS, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.00117616649, domiciliado y residente en la Calle Luis Amanna Tió No.1, Plaza Comercial Arroyo Hondo, Arroyo Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo; para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, de manera separada o individual, pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión a las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), levantándose la presente acta.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y conforme al original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria no Anual de la sociedad comercial "CONSTRUCTORA ANSELMO GUZMAN C. POR A." celebrada en fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

*Belgica Roja*  
BELGICA ROJA NOLAZCO  
Secretaria

*Anselmo Guzman*  
ANSELMO GUZMAN SALDIVAR  
Presidente-Tesorero  
Visto Bueno

*Marcelle Marie*  
MARCELLE MARIE MARTINE BONETTI  
En aceptación de la Gerencia de la Compañía



COPIA

2010/03/30	10:00	09:42 am
55170	10:15	15:35
39	10:30	200
RDS	200	00
ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA		
27656318		
IMPUESTO DGII		
10000		10000



H+

AN N

21.

S

FB

CONSTRUCTORA AG, S.R.L.

CAPITAL SOCIAL: RD\$2,000,000.00  
DOMICILIO SOCIAL: AVE. ISABEL AGUIAR NO. 358  
HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, R. D.  
RNC: 1-30-32304-6  
REGISTRO MERCANTIL: 45735SD

**LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGOS DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "CONSTRUCTORA AG, S.R.L."**

Nombre y Generales de los Suscritores de Cuotas Sociales	Número de Cuotas Sociales	Votos
1.- <b>FREDDY LÓPEZ SANTIAGO</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134919-7, con domicilio y residencia en la Ave. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.	18,000	18,000
2.- <b>FREDDY ENRIQUE LÓPEZ LAUREANO</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0435269-9, con domicilio y residencia en la Ave. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo República Dominicana.	2,000	2,000
<b>TOTAL</b>	<b>20,000</b>	<b>20,000</b>

El capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00) dividido en VEINTE MIL (20,000) cuotas sociales de CIENTO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (100) cada una.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

**FREDDY LÓPEZ SANTIAGO**  
Gerente de la Sociedad  
CONSTRUCTORA AG, S.R.L.


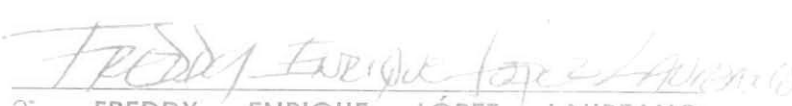




CONSTRUCTORA AG, S.R.L.

CAPITAL SOCIAL: RD\$2,000,000.00  
DOMICILIO SOCIAL: AVE. ISABEL AGUIAR NO. 358  
HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, R. D.  
RNC: 1-30-32304-6  
REGISTRO MERCANTIL: 45735SD

NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "CONSTRUCTORA AG, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

Nombre y Generales de los Suscriptores de Cuotas Sociales	Número de Cuotas Sociales	Votos
 1.- <b>FREDDY LÓPEZ SANTIAGO</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134919-7, con domicilio y residencia en la Ave. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.	18,000	18,000
 2.- <b>FREDDY ENRIQUE LÓPEZ LAUREANO</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0435269-9, con domicilio y residencia en la Ave. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo República Dominicana.	2,000	2,000
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>20,000</u></b>	<b><u>20,000</u></b>

El suscrito Gerente CERTIFICA y otorga el VISTO BUENO como correcta y verdadera, la presente Nómima de presencia. En la provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

\_\_\_\_\_  
FREDDY LÓPEZ SANTIAGO



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA AG, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).**

A los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017) siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) se reunieron los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA AG, S.R.L." (en lo adelante la "Sociedad"), con el fin reunirse en Asamblea General Ordinaria de socios.

El Gerente, el señor **FREDDY LÓPEZ SANTIAGO**, actuando en ejercicio de sus funciones, procedió a dar lectura a la nómina de los socios presentes, la cual fue encontrada conforme y aprobada por todos los socios, quienes procedieron a firmarla, conjuntamente con el Gerente.

Los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercial "CONSTRUCTORA AG, S.R.L.", manifestaron de manera formal y expresa su disposición de renunciar al plazo y forma de convocatoria a dicha Asamblea, según se encuentra previsto en los Estatutos Sociales, ya que se encontraba presente la totalidad de los socios de la compañía.

Acto seguido, el Gerente indicó a los presentes que tenía a su disposición los Estatutos Sociales de la compañía.

Una vez fue comprobada la regularidad de la convocatoria y la asistencia voluntaria de todos los integrantes que representan el Capital Social de la Sociedad, el Gerente declaró la Asamblea General Ordinaria regularmente constituida y en condiciones de poder deliberar y decidir sobre los asuntos que le fueron presentados. A continuación, el Gerente expresó que la finalidad de la misma era para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobar la validez de la presente Asamblea para deliberar en funciones de Asamblea General Ordinaria;
2. Conocer de los inventarios, cuentas y balances correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016;
3. Conocer los actos de gestión del Gerente;
4. Conocer la elección, reelección, sustitución o ratificación del Gerente de la Sociedad; y
5. Cualquier otro punto de interés.



El Gerente procedió a someter a la discusión y aprobación de los socios presentes los puntos contenidos en el orden del día, así como las siguientes proposiciones de resoluciones, de manera sucesiva:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, debidamente constituida por sus integrantes, **DECLARA** la validez de la presente Asamblea General para deliberar y tomar decisiones válidas, por comprobarse la regularidad de su convocatoria y la asistencia de la totalidad de los socios que componen el Capital Social de la Sociedad.

Dicha resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los Socios presentes.

Posteriormente el Gerente procedió a tratar el Punto No. 2 del Orden del día de la Asamblea. En consecuencia el Gerente sometió a la consideración de la Asamblea la siguiente resolución:

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, RESUELVE **APROBAR** como válidos, todos los documentos relativos a los balances, estados de cuentas, inventarios, informes en general, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016.

Dicha resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Acto seguido el Gerente se dispuso a ponderar conjuntamente con los socios de la Sociedad la aprobación o desaprobación de los actos del Gerente.

Luego de un amplio análisis y de escuchadas las explicaciones del Gerente, los socios, decidieron aprobar a unanimidad la siguiente resolución:

#### TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, después de verificadas todas las actuaciones correspondientes a la gestión de la Gerencia, RESUELVE **APROBARLAS** como buenas y válidas, por lo que decide otorgar el correspondiente descargo de La Gerencia por el periodo correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016.

Dicha resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Acto seguido el Gerente pasó a debatir entre los socios la elección, reelección, sustitución o ratificación del Gerente de la Sociedad.



Luego de un amplio análisis, los Socios de la Sociedad decidieron aprobar la siguiente Resolución:

#### CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, RESUELVE **APROBAR** y **RATIFICAR** el cargo de Gerente de la Sociedad del señor **FREDDY LÓPEZ SANTIAGO**, seleccionado en Asamblea General Ordinaria de fecha veintiseis (26) de enero del año dos mil trece (2013), por un periodo de seis (6) años.

Dicha resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los socios presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiéndose propuesto ningún otro punto, el Gerente ordenó la clausura de esta Asamblea General Ordinaria a las doce horas de la mañana (12:00 a.m.) y se procediera a redactar la presente Acta, la cual, luego de ser preparada y leída a los presentes, fue encontrada fiel y conforme a los hechos, por todo lo cual manifestaron su aceptación y aprobación, siendo la misma firmada por el Gerente.

  
\_\_\_\_\_  
**FREDDY LÓPEZ SANTIAGO**  
Gerente de la Sociedad  
**CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**



El suscrito Gerente CERTIFICA y otorga el VISTO BUENO como correcta y verdadera, la presente Acta. En la provincia de Santo Domingo, República Dominicana hoy día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

  
\_\_\_\_\_  
**FREDDY LÓPEZ SANTIAGO**

ORIGINAL  
FECHA: 25/07/17 HORA: 10:30 AM  
RUC: 508581 D.N.: 4573550  
C.U.R.: 54 DUEÑO: 497  
VALOR: 200.00  
OBJ: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
ID: 1842542RU











## 1.5. Registro Mercantil Vigente





\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

P. 70

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 45735SD**

\*\*\*\*\*  
DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA AG, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-30-32304-6

FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2006

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/11/2018

\*\*\*\*\*  
SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 2,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/11/2006

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 17/11/2016

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: ISABEL AGUIAR NO. 358

SECTOR: HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

NO. VALIDACIÓN: D15313F1-3CC7-4C88-A813-9D968315BDAF

RM NO. 45735SD

PÁG. 1 de 4



**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

TELÉFONO (1): (809) 560-0459

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCION Y DISEÑO DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, ASI COMO FABRICACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES RELATIVOS A: I) **CONSTRUCCION** (INCLUYENDO IMPORTACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO, ASI COMO TAMBIEN MOBILIARIOS Y ACCESORIOS RELATIVOS A CUALQUIER OBRA CONSTRUIDA YA SEA OFICINA, EDIFICACIONES RESIDENCIALES, ESCUELAS, HOSPITALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS; II) EQUIPOS ELECTRONICOS (PARA GENERACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ELECTRICIDAD COMO ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL); LINEA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: BIENES RAICES, CONSTRUCCION/EQUIPOS ELECTRONICOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

*P. J. J.*

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FREDDY LOPEZ SANTIAGO	C/ ISABEL AGUIAR NO. 358, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-1134919-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
FREDDY ENRIQUE LOPEZ LAUREANO	C/ ISABEL AGUIAR NO. 358, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	031-0435269-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 20,000

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FREDDY LOPEZ SANTIAGO	Gerente	C/ ISABEL AGUIAR NO. 358, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-1134919-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)





ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FREDDY LOPEZ SANTIAGO	C/ ISABEL AGUIAR NO. 358, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-1134919-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
CONSTRUCTORA AG	291187

REFERENCIAS COMERCIALES  
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS  
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

NO. VALIDACIÓN: D15313F1-3CC7-4C88-A813-9D968315BDAF

RM NO. 45735SD

PÁG. 3 de 4







Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*





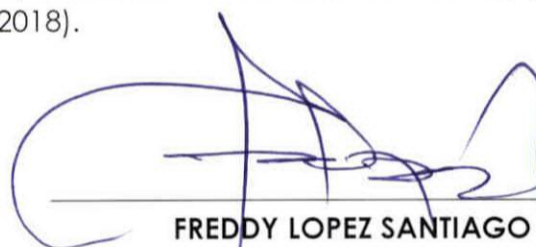
## 1.6. Poder de Representación Legalizado




**PODER DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE**

Quien suscribe, Sociedad Comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, sociedad comercial la cual existe y se encuentra organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-32304-6, con domicilio y asiento social en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por su gerente **FREDDY LOPEZ SANTIAGO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134919-7, domiciliado y residente en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. (En lo adelante, **EL PODERDANTE**); **POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO**, y de conformidad con las facultades que nos otorgan los Estatutos Sociales, como representante Legal de la Sociedad, **OTORGAMOS PODER ESPECIAL, TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO FUESE MENESTER**, a favor del señor **FREDDY LOPEZ SANTIAGO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134919-7, domiciliado y residente en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. (En lo adelante, **EL APODERADO ESPECIAL**); quien ha aceptado el presente mandato y así se comprueba por la firma que **EL APODERADO ESPECIAL** ha estampado al final de este documento, para que en nombre y representación de **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, pueda firmar el contrato, realizar preguntas, retirar documentos, entregar documentos, responder en nombre de la Sociedad Comercial, asumir compromisos, entregar y recibir cheques, otorgar descargo a nombre del oferente, así como realizar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios o requeridos, con motivo de la convocatoria a la licitación del Consejo del Poder Judicial, referencia LPN-CPJ-04-2018.

**HECHO Y FIRMADO** en dos originales de un mismo tenor y efecto jurídicos, uno para **EL PODERDANTE**, uno para **EL APODERADO ESPECIAL**. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**FREDDY LOPEZ SANTIAGO**  
en representación de  
**CONSTRUCTORA AG, S.R.L. (PODERDANTE)**, y  
en calidad de representante  
de **CONSTRUCTORA AG, S.R.L. (APODERADO)**



Yo **DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matriculado en el colegio de abogados notarios bajo el No. 2920, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que aparecen al pie del presente Acto, fueron puestas en mi presencia y pertenece al señor **FREDDY LOPEZ SANTIAGO**, de generales que constan y quienes me han manifestado que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los Actos de sus vidas sean públicos o privados, por lo que merecen entero crédito. En la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



República Dominicana  
Procuraduría General de la República

Certificamos que la firma insertada en el presente documento corresponde con la inscrita en nuestros registros de firmas autorizadas.

Ami Reyes Navarro  
1156-5117-4001

Confirme la validez de este documento ingresando el código en nuestro portal web [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)

  
**DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**  
**NOTARIO PÚBLICO**



10-04-2018



1.7. Copia Cedula de Identidad y Electoral del Representante Legal









REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

**031-0435269-9**



LUGAR DE NACIMIENTO:

**SANTO DOMINGO, R.D.**

FECHA DE NACIMIENTO:

**06 MARZO 1985**

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

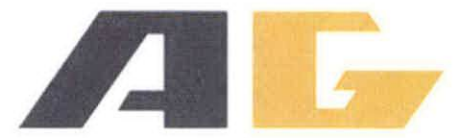
OCUPACIÓN: **EMPLEADO (A) PRIVADO**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

**06 MARZO 2025**

**FREDDY ENRIQUE  
LOPEZ LAUREANO**





- 1.8. Certificado de No Antecedente Penales





REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de FREDDY LOPEZ SANTIAGO, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1134919-7, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a [www.pgr.gov.do](http://www.pgr.gov.do), sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-5761142-4

CÓDIGO CAS

180411120840738



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://portal.servicios.pgr.gov.do/?JVKJ-3SCM-1A8J-MQ68-HX2F-LM33>



JVKJ-3SCM-1A8J-MQ68-HX2F-LM33







REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de FREDDY ENRIQUE LOPEZ LAUREANO, Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0435269-9, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do), sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

### CÓDIGO CIS

003-8102-4496426-1

### CÓDIGO CAS

180411121022424



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?H8N4-E64Y-AAUE-YCY3-HGMC-FR18>



H8N4-E64Y-AAUE-YCY3-HGMC-FR18





## 1.9. Registro de Proveedores del Estado RPE





## Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 16888

**Fecha de Registro:** 21/09/2011

**Fecha Actualización:** 29/12/2016

**Razon Social:** Constructora AG, SRL

**No. Documento:** RNC - 130323046

**Ocupación:**

**Clasificación Proveedor:** Servicios, Consultoria, Contratista

**Certificacion MIPYME :** SI

**Clasificación Empresa:** Mediana empresa

**Registro de Beneficiario:** SI

**Domicilio:** Avenida Isabel Aguiar, 358  
Santo Domingo Oeste - REPUBLICA  
DOMINICANA

**Estado:** ACTIVO

**Motivo:**

**Persona de Contacto :** Freddy López Santiago

**Observaciones :**

**Actividad Comercial Clasificación Anterior:**

00002 Ferreteria y pintura | 00004 Alimentos y bebidas | 00007 Articulos del hogar | 00009 Automotores | 00015 Construccion y edificacion | 00021 Equipos e insumos de informática | 00022 Inmuebles | 00025 Muebles y equipos de oficina | 00026 Muebles y mobiliario |

**Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehiculos de motor	56100000	Muebles de alojamiento
50100000	Frutas, verduras y frutos secos	56110000	Muebles comerciales e industriales
50110000	Productos de carne y aves de corral	56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
50120000	Pescados y mariscos	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
50130000	Productos lácteos y huevos	72130000	Construcción general de edificios
50150000	Aceites y grasas comestibles	80130000	Servicios inmobiliarios
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	81100000	Servicios profesionales de ingeniería



50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50210000	Tabaco y productos de fumar y substitutos
50220000	Productos de Cereales y Legumbres
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo

**Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al ( o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción**

SIGEF -10/04/2018 08:28:21







## 1.10. Declaración Jurada



## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **FREDDY LOPEZ SANTIAGO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134919-7, domiciliado y residente en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana en calidad de gerente, actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, sociedad comercial la cual existe y se encuentra organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-32304-6, con domicilio y asiento social en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación referencia No. LPN-CPJ-04-2018, del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de Pintura, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Constructora AG, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**FREDDY LOPEZ SANTIAGO**  
DECLARANTE



Yo **DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matriculado en el colegio de abogados notarios bajo el No. 2920, **CERTIFICO Y DOY FE** de que la firma que aparece al pie del presente Acto, fue puesta en mi presencia y pertenece la señora **FREDDY LOPEZ SANTIAGO**, de generales que constan y quien me ha manifestado que esa es la misma firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida sean públicos o privados, por lo que merece entero crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**  
NOTARIO PÚBLICO





### 1.11. Certificación Dirección General de Impuestos Internos.





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0218951204729**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA AG SRL**, RNC No. **130323046**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
ACTIVOS IMPONIBLES
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: H1M3-6Q57-08C1-5233-6298-6375 sha1: py9Un+VLCB0re569/TKzh70zGA= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 H1M3-6Q57-08C1-5233-6298-6375

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).







1.12. Certificación Tesorería de la Seguridad Social.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Año del Fomento de las exportaciones

CERTIFICACION No. 946114

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONSTRUCTORA AG SRL** con RNC/Cédula **1-30-32304-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONSTRUCTORA AG SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Abril del año 2018.



**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **946114-L1177579-52018**
- Pin: **4511**



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





### 1.13. Últimos Estados Financieros



Estados Financieros y reporte de los auditores independientes

**Constructora A G, S.R.L.**

Al 31 de diciembre de 2015

**Constructora A G, S.R.L.**





# AI

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

### Base de Presentación

Los estados financieros adjuntos se preparan para efectos estatutarios sobre la base contable de los datos históricos en Pesos Dominicanos, y para su presentación ante la Dirección General de Impuestos Internos y otras autoridades en República Dominicana.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Constructora A G, S.R.L. al 31 de diciembre de 2015, y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana.

Santo Domingo, República Dominicana  
22 de abril del 2016



*Araujo Infante & Asoc.*  
ARAUJO INFANTE & ASOC.  
Registro ICPARD # 99-567



Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015

---

**1 Entidad y Políticas Contables**

Constructora A G, S.R.L. (RNC #130323046) es una empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana. Su principal actividad es la construcción de obras civiles y cualquier otro negocio de lícito comercio.

Las oficinas administrativas se encuentran en la Avenida Luperon No. 84 equina Gustavo Mejía Ricart, Santo Domingo, República Dominicana.

Los estados financieros son definitivos y fueron aprobados por la gerencia de la compañía en abril de 2016.

**Resumen de las principales políticas de contabilidad**

**Bases de presentación**

La preparación de los estados financieros de conformidad con normas internacionales de información financiera (NIFF's) y adoptadas por el Instituto de Contadores de Republica Dominicana (ICPARD). Estas normas requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

**Reconocimiento de ingresos**

**Contratos de construcción**

Los ingresos de los contratos incluyen el monto inicial acordado en éste más cualquier variación en el trabajo de contrato, reclamos e incentivos monetarios, en la medida que sea posible que resulten en ingresos y puedan ser valorizados de manera fiable. En la medida que el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos y los costos asociados serán reconocidos en resultados en proporción al grado de realización del contrato.

El grado de realización es evaluado mediante estudios sobre el trabajo llevado a cabo. Cuando el resultado de un contrato de construcción no puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos son reconocidos solo en la medida que los costos del contrato puedan ser recuperados. Una pérdida esperada es reconocida inmediatamente en resultados.

**Costos de venta**

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para la puesta en marcha de la obra. Estos costos incluyen principalmente mano de obra, movimiento, bote y remoción de terreno, subcontratos, depreciaciones y arriendo de maquinarias, entre otros.





Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015

---

### **Efectivo y equivalente de efectivo**

Para los efectos del estado de flujo son considerados efectivos y equivalentes de efectivo todos los fondos mantenidos en caja y bancos, tanto locales como del exterior, así como aquellas inversiones, si hubiese alguna, cuyo período de vencimiento es menor de 60 días.

### **Cuentas por cobrar**

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado de valores activo. Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen por el importe de la factura, registrando provisiones en caso de existir evidencia objetiva de riesgo de no pago por parte del cliente.

### **Prestaciones laborales**

El código de trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Compañía considera que no es necesario registrar pasivo alguno por este concepto ya que los pagos resultantes en cada año no son importantes y se registran como gastos en el año que se presenten.

### **Moneda en que se expresan las cifras**

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Todas las partidas en otra moneda han sido traducidas a pesos dominicanos de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, que requieren traducir los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de sus estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias resultantes de la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera se registran como otros ingresos o gastos en el estado de beneficios y beneficios acumulados, que se acompañan.

### **Reforma al Sistema de Seguridad Social**

Mediante la Ley no. 87-01, publicada el 9 de mayo del 2001, se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un Régimen Contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados y a los empleadores, financiado por estos últimos incluyendo al estado dominicano como empleador.



Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015

---

El empleador contribuirá al financiamiento del Régimen Contributivo, tanto para el seguro de envejecimiento, discapacidad y sobrevivencia, como para el Seguro Familiar de Salud, con el 70% del costo total y al trabajador le corresponderá el 30% restante. El costo del seguro de riesgos laborales será cubierto en un 100% por el empleador. En adición, el empleador aportará el 0.4% del salario cotizante para cubrir el fondo de solidaridad social del sistema provisional.

De igual manera, el Sistema de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al Régimen Provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) en los diferentes plazos que están contemplados en la citada ley para su puesta en vigencia.

La aplicación de esta ley en lo relativo al seguro de envejecimiento discapacidad y sobrevivencia comenzó en el 2003, para los fines de contribución. El seguro de Riesgos Laborales inició su aplicación en el 2004 y el seguro familiar de salud aún está pendiente de aplicación el cual entró en vigencia el 1ro. de septiembre del año 2007 según las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo.

**Impuesto sobre la renta**

La Compañía reconoce el efecto impositivo diferido originado por diferencias de tiempo entre los beneficios en libros y la renta imponible. Estas diferencias se producen por partidas de ingresos y gastos cuyo reconocimiento ocurre en períodos diferentes para fines de contabilidad y de impuestos.

En el mes de diciembre del 2005, fue promulgada la Ley No. 557, que con efectividad al 1ro. de enero del 2006 modifica el Código Tributario en los aspectos siguientes:

Las pérdidas fiscales trasladables de las personas jurídicas podrán ser compensadas con las utilidades hasta el quinto período subsiguiente al de la pérdida, con una amortización máxima de un 20% de dicha pérdida y con los límites del 80% y 70% de la renta neta imponible, para el cuarto y quinto período, respectivamente.

A partir del período fiscal 2006, la base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la tasa efectiva de tributación (TET). Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos del período anterior pagaran sus anticipos en base al 1.5% de dichos ingresos. Las personas jurídicas con la TET mayor al 1.5% pagaran en base al impuesto liquidado del período anterior.





Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015

---

Se establece un impuesto anual sobre los activos de las personas jurídicas o personas físicas con negocios de único dueño de un 1% sobre el balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones no formarán parte de la base imponible de este impuesto. En el caso de las entidades financieras, el 1% aplica sobre la base de los activos fijos según muestran los estados financieros al cierre del período fiscal. Este impuesto es compensable contra el impuesto sobre la renta, en caso que el impuesto sobre la renta corriente sea mayor. En caso contrario, la empresa debe completar el pago del impuesto sobre los activos en dos cuotas posteriores, empezando la primera, en la fecha límite de presentación de la declaración jurada anual según corresponda.

**Valor Razonable de los Instrumentos Financieros**

Los Valores en libros del efectivo, certificado de depósitos, cuentas por cobrar y pagar corrientes, cuentas por cobrar y por pagar a relacionados y accionistas y otras cuentas por pagar, son sustancialmente similares a sus valores razonables de mercado, considerando su corto plazo y otras inversiones de alta liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

**2 Administración de Riesgos**

La compañía está expuesta a una serie de riesgos que mitiga como se describe a continuación

**a) Riesgo de Moneda**

La compañía está expuesta en la compra de ciertos insumos a los efectos de las fluctuaciones de cambios en los diferentes tipos de moneda. Estos riesgos se mitigan en la medida de lo posible a través de la adecuación de los precios de ventas y la compra en moneda local de insumos.

**b) Riesgo Crediticio**

La compañía se expone al riesgo de crédito, que es el riesgo de que los clientes no cumplan con sus pagos. Los activos financieros que potencialmente presentan riesgos crediticios para la compañía, consisten principalmente en cuentas corrientes y de ahorros en bancos y cuentas por cobrar. Las cuentas en bancos están en instituciones financieras de prestigio. Los créditos se administran a través del análisis periódico, de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones y de cambios en los límites de crédito cuando sea apropiado. La compañía no tiene concertación importante de riesgo crediticio



Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015

---

**c) Riesgo de Tasa de Interés**

La compañía esta expuesta a los efectos de las fluctuaciones de mercado en las tasas de interés. La compañía administra este riesgo minimizando sus financiamientos bancarios.

**d) Riesgo de Liquidez**

Este riesgo sucede cuando la compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. Este riesgo esta controlado a su mínima expresión, por el adecuado seguimiento de las cobranzas y a un eficaz control en la tesorería de la empresa.



Constructora AG, S.R.L.

Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2015  
(Valores expresados en RD\$)

---

Nota-2 Efectivo en Caja y Banco

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Caja chica en RD\$ 15,000  
Banco de Reservas 4,122,400  
Banco Santa Cruz 10,749,281

RD\$ 14,886,681

Nota-3 Cuentas por Cobrar

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Cuentas Por Cobrar Clientes 307,918  
Cuentas Por Cobrar Accionista 1,312,827  
Otras cuentas por cobrar 17,379,929

RD\$ 19,000,674

Nota-4 Otros Activos Corrientes

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Costos en Proceso 8,634,679  
Avance Proveedores 24,085,919

RD\$ 32,720,598

Nota-5 Activos Fijos

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Mobiliario y Equipos de Oficinas II 1,267,379  
Maquinarias y Equipos 6,146,262  
Depreciacion Mobiliarios y Equipos Categoria II (527,998)  
Depreciacion Maquinarias y Equipos Categoria III (2,323,748)

RD\$ 4,561,895

Nota-6 Activos Diferidos

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Anticipo Impuesto sobre la Renta 1,772,673  
Software 16,704  
Mejoras en Propiedades Arrendada 1,163,490  
Depositos 226,867

RD\$ 3,179,734





Constructora AG, S.R.L.

Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2015  
(Valores expresados en RD\$)

---

Nota-7 Documentos y Cuentas por Pagar

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Sobregiro Bancario	2,962,874
Proveedores Locales	21,781,566
Prestamo corto plazo	14,608,917
Otras cuentas por pagar	1,113,717

RD\$ 40,467,074

Nota-8 Retenciones y Acumulaciones

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Retenciones Salariales	41,518
Infotep	86,218
Seguridad Social	442,207
Impuesto Sobre la Renta	412,024
Impuesto Sobre la Renta 2%	1,305,968
ITBIS	81,626

RD\$ 2,369,560

N-9 Capital

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Capital Suscrito y Pagado	2,000,000
Resultados Acumulados	18,924,189
Resultados del Periodo	10,588,758

RD\$ 31,512,948





Constructora AG, S.R.L.

Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2015  
(Valores expresados en RD\$)

Nota -10 Gastos Administrativos

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Sueldo	9,864,563
Regalia Pascual	893,930
Seguridad Social	1,436,893
Infotep	99,569
Preaviso y Cesantia	252,532
Papeleria y Utiles de Oficina	264,943
Honorarios profesionales	274,402
Viajes y Dietas	45,000
Reparacion y Mantenimientos	51,765
Depreciacion Categoria II	246,461
Depreciacion Categoria III	810,391
Mejora en Propiedad Arrendada	387,830
Amortizacion Software	5,568
Miscelaneos	128,198

RD\$ 14,762,045

Nota -11 Gastos Financieros

Esta cuenta contiene los siguientes valores:

Intereses sobre Prestamo	958,808
Comisiones Bancarias	296,277
Recargos E Intereses	85,120

RD\$ 1,340,205



Constructora AG, S.R.L.

Estado de situacion

Periodo terminado al 31 de diciembre de 2015

(Valores expresados RD\$)

	Notas	Al 31 de diciembre 2015
<b>Activo:</b>		
Corrientes		
Efectivo en caja y bancos	2	14,886,681
Cuentas por cobrar	3	19,000,674
Otros activos corrientes	4	32,720,598
<b>Total activos corriente</b>		<b>66,607,953</b>
Activos Fijos	5	4,561,895
Activos diferidos	6	3,179,734
<b>Total activos</b>		<b>74,349,582</b>
<b>Pasivo y Capital</b>		
<b>Pasivos</b>		
Corriente:		
Documentos y cuentas por pagar	7	40,467,074
Retenciones y acumulaciones	8	2,369,560
<b>Total pasivos corriente</b>		<b>42,836,634</b>
<b>Capital:</b>		
Capital suscrito y pagado	9	2,000,000
Resultados acumulados		18,924,189
Resultados del periodo		10,588,758
<b>Total capital</b>		<b>31,512,948</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b>74,349,582</b>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos



Constructora AG, S.R.L.

Estado de resultado  
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015  
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2015
Ingresos		
Ingresos ordinarios		259,078,954
Total ingresos		<u>259,078,954</u>
Costos		<u>232,387,946</u>
Total costos		<u>232,387,946</u>
<b>Utilidad Bruta en operaciones</b>		<b><u>26,691,008</u></b>
Gastos Generales y Administrativos		
Gastos generales	10	14,762,045
Gastos financieros	11	<u>1,340,205</u>
Total gastos administrativos y financieros		<u>16,102,250</u>
Resultados antes de impuestos sobre la renta		10,588,758
Determinacion de Impuestos		<u>0</u>
<b>Resultados despues de impuestos sobre la renta</b>		<b><u>10,588,758</u></b>

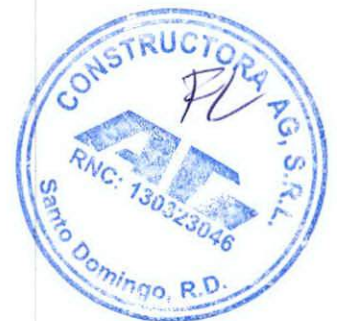


Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos

Constructora AG, S.R.L.

Estados de patrimonio de los accionistas  
 Año terminado al 31 de diciembre de 2015  
 (Valores expresados en RD\$)

	Capital Acciones RD\$	Resultado del Período RD\$	Resultados Acumulados RD\$	Total Patrimonio de los accionistas
Saldos al 01 de enero de 2015	2,000,000		18,924,189	20,924,189
Transf. a resultados acumulados	-			-
Resultado del período	-	10,588,758	-	10,588,758
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<b>2,000,000</b>	<b>10,588,758</b>	<b>18,924,189</b>	<b>31,512,948</b>





Constructora AG, S.R.L.

Estado de flujos de efectivo  
Al 31 de diciembre de 2015  
(Valores expresados en RD\$)

Operacion:	
Beneficio neto	10,588,758
Depreciacion y amortizacion	<u>1,450,250</u>
Flujo de caja generado por las operaciones	12,039,008
Cambios cuentas por cobrar	(16,276,911)
Otros activos corriente	(6,005,028)
Otros activos diferidos	1,414,423
Cambio cuentas por pagar	13,253,507
Cambio retenciones y acumulaciones por pagar	<u>1,007,635</u>
Necesidades operativas de fondos	(6,606,374)
Inversion en propiedad planta & equipo	<u>1,578,782</u>
Flujo invertido en el negocio	1,578,782
Flujo de caja libre	5,561,166
Financiacion	
Capital autorizado (Acciones comunes)	0
Utilidad retenida	<u>(1,527,413)</u>
Flujo de financiacion	<u>(1,527,413)</u>
Flujo de caja neto	4,033,753
Efectivo y equivalente al inicio del periodo	<u>10,852,928</u>
Efectivo y equivalente al final del periodo	<u><u>14,886,681</u></u>



## Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y  
Consejo de Administración de  
**Constructora A G, S.R.L.**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **Constructora A G, S.R.L.** el cual comprende el balance general al 31 de diciembre de 2015, y el estado de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la República Dominicana. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.



Estados Financieros y reporte de los auditores independientes

**Constructora A G, S.R.L.**

Al 31 de diciembre de 2016

Constructora A G, S.R.L.



# A

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

#### Base de Presentación

Los estados financieros adjuntos se preparan para efectos estatutarios sobre la base contable de los datos históricos en Pesos Dominicanos, y para su presentación ante la Dirección General de Impuestos Internos y otras autoridades en República Dominicana.

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Constructora A.G. S.R.L. al 31 de diciembre de 2016, y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana.

Santo Domingo, República Dominicana  
22 de abril del 2017



ARAUJO INFANTE & ASOC.  
Registro ICPARD # 99-567





Constructora AG, S.R.L.

Estados de patrimonio de los accionistas  
Año terminado al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)

	Cuotas Sociales RD\$	Resultado del Periodo RD\$	Resultados Acumulados RD\$	Total Patrimonio de los accionistas
Saldos al 01 de enero de 2016	2,000,000		18,924,189	20,924,189
Transf. a resultados acumulados	-		10,588,758	10,588,758
Resultado del período	-	11,497,216		11,497,216
Saldos al 31 de diciembre de 2016	<u>2,000,000</u>	<u>11,497,216</u>	<u>29,512,947</u>	<u>43,010,163</u>



## Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y  
Consejo de Administracion de  
**Constructora A G, S.R.L.**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **Constructora A G, S.R.L.** el cual comprende el balance general al 31 de diciembre de 2016, y el estado de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la República Dominicana. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.



Constructora AG, S.R.L.

Estado de situación

Periodo terminado al 31 de diciembre de 2016

(Valores expresados RD\$)

	Notas	Al 31 de diciembre 2016
<b>Activo:</b>		
Corrientes		
Efectivo en caja y bancos	2	9,966,602
Inversiones	3	1,946,430
Cuentas por cobrar	4	58,760,726
Otros activos corrientes	5	141,314,366
<b>Total activos corriente</b>		<b>211,988,124</b>
Activos Fijos, neto	6	57,664,979
Activos diferidos	7	5,351,771
<b>Total activos</b>		<b>275,004,873</b>
<b>Pasivo y Capital</b>		
<b>Pasivos</b>		
Corriente:		
Documentos y cuentas por pagar	8	226,772,789
Retenciones y acumulaciones	9	5,221,921
<b>Total pasivos corriente</b>		<b>231,994,710</b>
<b>Capital:</b>		
Capital suscrito y pagado	10	2,000,000
Resultados acumulados		29,512,947
Resultado del periodo		11,497,216
<b>Total capital</b>		<b>43,010,163</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b>275,004,873</b>



Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos

Constructora AG, S.R.L.

Estado de flujos de efectivo  
Periodo terminado al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)

	<u>2016</u>
Operación:	
Beneficio neto	11,497,216
Depreciación y amortización	6,187,397
Flujo de caja generado por las operaciones	<u>17,684,613</u>
Cambios cuentas por cobrar	(39,760,051)
Cambios en cuenta de inversiones	(1,946,430)
Otros activos corriente	(108,593,768)
Otros activos diferidos	(2,172,037)
Cambio cuentas por pagar	186,305,715
Cambio retenciones y acumulaciones por pagar	<u>2,852,361</u>
Necesidades operativas de fondos	36,685,790
Inversión en propiedad planta & equipo	<u>(53,103,083)</u>
Flujo invertido en el negocio	(53,103,083)
Flujo de caja libre	(4,920,077)
Financiación	
Utilidad retenida	<u>0</u>
Flujo de financiación	<u>0</u>
Flujo de caja neto	(4,920,077)
Efectivo y equivalente al inicio del periodo	<u>14,886,681</u>
Efectivo y equivalente al final del periodo	<u><u>9,966,602</u></u>





Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2016

---

**1 Entidad y Políticas Contables**

Constructora A G, S.R.L. (RNC #130323046) es una empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana. Su principal actividad es la construcción de obras civiles y cualquier otro negocio de lícito comercio.

Las oficinas administrativas se encuentran en la Avenida Luperon No. 84 equina Gustavo Mejía Ricart, Santo Domingo, República Dominicana.

Los estados financieros son definitivos y fueron aprobados por la gerencia de la compañía en abril de 2017.

**Resumen de las principales políticas de contabilidad**

**Bases de presentación**

La preparación de los estados financieros de conformidad con normas internacionales de información financiera (NIFF's) y adoptadas por el Instituto de Contadores de República Dominicana (ICPARD). Estas normas requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

**Reconocimiento de ingresos**

**Contratos de construcción**

Los ingresos de los contratos incluyen el monto inicial acordado en éste mas cualquier variación en el trabajo de contrato, reclamos e incentivos monetarios, en la medida que sea posible que resulten en ingresos y puedan ser valorizados de manera fiable. En la medida que el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos y los costos asociados serán reconocidos en resultados en proporción al grado de realización del contrato.

El grado de realización es evaluado mediante estudios sobre el trabajo llevado a cabo. Cuando el resultado de un contrato de construcción no puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos son reconocidos solo en la medida que los costos del contrato puedan ser recuperados. Una pérdida esperada es reconocida inmediatamente en resultados.

**Costos de venta**

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para la puesta en marcha de la obra. Estos costos incluyen principalmente mano de obra, movimiento, bote y remoción de terreno, subcontratos, depreciaciones y arriendo de maquinarias, entre otros.



Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2016

---

**Efectivo y equivalente de efectivo**

Para los efectos del estado de flujo son considerados efectivos y equivalentes de efectivo todos los fondos mantenidos en caja y bancos, tanto locales como del exterior, así como aquellas inversiones, si hubiese alguna, cuyo período de vencimiento es menor de 60 días.

**Cuentas por cobrar**

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado de valores activo. Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen por el importe de la factura, registrando provisiones en caso de existir evidencia objetiva de riesgo de no pago por parte del cliente.

**Prestaciones laborales**

El código de trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Compañía considera que no es necesario registrar pasivo alguno por este concepto ya que los pagos resultantes en cada año no son importantes y se registran como gastos en el año que se presenten.

**Moneda en que se expresan las cifras**

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Todas las partidas en otra moneda han sido traducidas a pesos dominicanos de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, que requieren traducir los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de sus estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias resultantes de la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera se registran como otros ingresos o gastos en el estado de beneficios y beneficios acumulados, que se acompañan.

**Reforma al Sistema de Seguridad Social**

Mediante la Ley no. 87-01, publicada el 9 de mayo del 2001, se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un Regimen Contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados y a los empleadores, financiado por estos, incluyendo al estado dominicano como empleador.





Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2016

---

El empleador contribuirá al financiamiento del Régimen Contributivo, tanto para el seguro de envejecimiento, discapacidad y sobrevivencia, como para el Seguro Familiar de Salud, con el 70% del costo total y al trabajador le corresponderá el 30% restante. El costo del seguro de riesgos laborales será cubierto en un 100% por el empleador. En adición, el empleador aportará el 0.4% del salario cotizante para cubrir el fondo de solidaridad social del sistema provisional.

De igual manera, el Sistema de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al Régimen Provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) en los diferentes plazos que están contemplados en la citada ley para su puesta en vigencia.

La aplicación de esta ley en lo relativo al seguro de envejecimiento discapacidad y sobrevivencia comenzó en el 2003, para los fines de contribución. El seguro de Riesgos Laborales inició su aplicación en el 2004 y el seguro familiar de salud aún está pendiente de aplicación el cual entró en vigencia el 1ro. de septiembre del año 2007 según las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo.

**Impuesto sobre la renta**

La Compañía reconoce el efecto impositivo diferido originado por diferencias de tiempo entre los beneficios en libros y la renta imponible. Estas diferencias se producen por partidas de ingresos y gastos cuyo reconocimiento ocurre en períodos diferentes para fines de contabilidad y de impuestos.

En el mes de diciembre del 2005, fue promulgada la Ley No. 557, que con efectividad al 1ro. de enero del 2006 modifica el Código Tributario en los aspectos siguientes:

Las pérdidas fiscales trasladables de las personas jurídicas podrán ser compensadas con las utilidades hasta el quinto período subsiguiente al de la pérdida, con una amortización máxima de un 20% de dicha pérdida y con los límites del 80% y 70% de la renta neta imponible, para el cuarto y quinto período, respectivamente.

A partir del período fiscal 2006, la base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la tasa efectiva de tributación (TET). Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos del período anterior pagaran sus anticipos en base al 1.5% de dichos ingresos. Las personas jurídicas con la TET mayor al 1.5% pagaran en base al impuesto liquidado del período anterior.



Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2016

---

**c) Riesgo de Tasa de Interés**

La compañía esta expuesta a los efectos de las fluctuaciones de mercado en las tasas de interés. La compañía administra este riesgo minimizando sus financiamientos bancarios.

**d) Riesgo de Liquidez**

Este riesgo sucede cuando la compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. Este riesgo esta controlado a su mínima expresión, por el adecuado seguimiento de las cobranzas y a un eficaz control en la tesorería de la empresa.





# Constructora AG, S.R.L.

Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)

	<u>2016</u>
Nota-2 Efectivo en Caja y Banco	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Caja chica en RD\$	245,000
Banco de Reservas	28,050
Banco BHD Leon	28,667
Scotiabank	9,664,885
	<u>RD\$ 9,966,602</u>
Nota-3 Cuentas por Cobrar	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Cuentas por cobrar clientes	42,783,622
Otras cuentas por cobrar	15,977,104
	<u>RD\$ 58,760,726</u>
Nota-4 Inversiones	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Certificado financiero	1,946,430
	<u>RD\$ 1,946,430</u>
Nota-5 Otros Activos Corrientes	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Costos en proceso	30,601,537
Depositos y fianzas	270,745
Compras en transito	20,100,000
Avance proveedores	40,342,085
	<u>RD\$ 141,314,366</u>
Nota-6 Activos Fijos	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Mobiliario y Equipos de Oficinas II	6,051,865
Maquinarias y Equipos	50,221,739
Depreciación Mobiliarios y Equipos Categoría II	(1,310,904)
Depreciación Maquinarias y Equipos Categoría III	(7,297,720)
	<u>RD\$ 57,664,979</u>
Nota-7 Activos Diferidos	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Anticipo Impuesto sobre la Renta	2,784,189
Software	519,597
Mejoras en propiedades arrendada	2,047,985
	<u>RD\$ 5,351,771</u>



Constructora AG, S.R.L.

Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)

	<u>2016</u>
Nota-8 Documentos y Cuentas por Pagar	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Sobregiro Bancario	10,771,598
Avance recibido de proyecto	82,536,205
Proveedores Locales	40,474,567
Prestamo corto plazo	69,996,139
Otras cuentas por pagar	22,994,281
	<u>RD\$ 226,772,789</u>
Nota-9 Retenciones y Acumulaciones	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Retenciones salariales	55,811
Infotep	14,340
Seguridad Social	302,817
Impuesto Sobre la Renta	4,252,395
Impuesto Sobre la Renta 2%	481,580
ITBIS	114,977
	<u>RD\$ 5,221,921</u>
N-10 Capital	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Capital suscrito y pagado (Cuotas sociales)	2,000,000
Resultados acumulados	29,512,947
Resultados del periodo	11,497,216
	<u>RD\$ 43,010,163</u>



Constructora AG, S.R.L.

Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)

	<u>2016</u>
Nota -11 Gastos Administrativos	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Gastos de personal	21,503,089
Telefono y comunicaciones	171,199
Promociones	852,729
Seguros generales	1,301,450
Papeleria y utiles de oficina	1,102,530
Honorarios profesionales	302,722
Viajes y Dietas	290,883
Reparacion y mantenimientos	2,348,807
Depreciacion Categoria II	783,716
Depreciacion Categoria III	4,747,703
Mejora en Propiedad Arrendada	511,996
Amortizacion Software	143,981
Miscelaneos	306,499
	<u>RD\$ 34,367,304</u>
Nota -12 Gastos Financieros	
Esta cuenta contiene los siguientes valores:	
Intereses sobre prestamo	2,854,312
Comisiones bancarias	32,706
Recargos e intereses	116,685
	<u>RD\$ 3,003,703</u>



**DGII**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SOCIEDADES**

**IR-2**

201612

I. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Declaración	Normal	Rectificativa	No	Periodo
RNC130323046	Razón Social	CONSTRUCTORA AG SRL		
Nombre Comercial	CONSTRUCTORA AG			
Teléfono	Correo Electrónico	a.lora@construclorag.com		
5437138	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)	al (AAAAAMDD)		
Inicio de la actividad (AAAAAMDD)				

A. Ingresos (Viene de la Casilla total de Ingresos. Anexo Estado de Resultados)	=A		222,236,014.45
B. Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipo (Viene del Anexo E)	=B		222,236,014.45
1. Beneficio o pérdida neta antes del impuesto (Viene del Anexo B)	=1		15,749,611.49
2. Impuestos no deducibles			
3. Exceso de depreciación			
4. Ajustes por fiscalización de ejercicios anteriores			
5. Exceso provisión cuentas incobrables			
6. Exceso donaciones a instituciones de bien publico			
7. Perdida de Capital no compensable del ejercicio			
8. Diferencia Cambiaria			
9. Ajustes Positivos Por Reempolsos(Ley 392-07 v Norma 2-08)			
10. Ajustes de Precios de Transferencia			
11. Gastos intereses no deducibles		0.00	
12. Otros ajustes positivos(Relacion Anexa)			
13. Exención ley de incentivos		0.00	
14. Dividendos ganados en otras compañías			
15. Deficiencia de depreciación		0.00	
16. Otros ajustes negativos (relación Anexa)		0.00	
17. Ajustes de Inventario (Viene casilla 37 Anexo D2)	=-18		0.00
18. Total Ajustes fiscales: (2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12-13-14-15-16-17)	=19		15,749,611.49
19. Renta neta imponible antes de la perdida y de la Ley 392-07(casillas 1 +-18)	=20		0.00
20. Pérdidas años anteriores que se compensan(viene total casilla K anexo E)	=21		15,749,611.49
21. Renta neta imponible despues de la Perdida y Antes de la Ley 392-07 (casilla 19 - 20)	=22		
22. Deducion Por Inversion (Ley 392-07)	=23		15,749,611.49
23. Renta Neta Imponible Despues de la perdida y la Ley 392-07	=24		1,252,395.10
24. Impuesto Liquidado (Aplicar 27% a la casilla 23)		2,784,189.16	
25. Anticipos pagados			
26. Retenciones entidades del estado			
27. Credito por inversion (Art. 34 de la Ley 108-10)			
28. Credito por energia renovable			
29. Credito retenciones por intereses bancarios			
30. Credito por retenciones de ganancia de capital			
31. Credito por impuestos pagados en el exterior			
32. Credito fiscal transferible (Art. 39 de la Ley 108-10)			
33. Compensaciones autorizadas y otros pagos		7,465.41	
34. Saldo a favor del ejercicio anterior no compensado			
Diferencia a pagar (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es positivo	=30		1,460,740.53
35. Saldo a favor (24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34) si el resultado es negativo	=30		0.00
37. Mora por declaración tardía %	+37	0.00	
38. Mora en pago anticipos %	+38		
39. Total recargos ( casilla 37 + 38)			
40. Sanciones %	+40		
41. Interés indemnizatorio en declaracion tardía (aplicar % sobre casilla 35)	+41		
42. Interés indemnizatorio sobre anticipos (aplicar sobre el monto mensual de anticipos no pagados) %	+42		
43. Total a pagar (35+39+40+41+42)	=44		1,460,740.53
44. Nuevo Saldo A Favor (casillas 36-39-40-42 si es negativa)(si es positivo valor a pagar)			0.00

**JURAMENTO**

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falsificado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

08607AAB44D749CB59529E90B6306533\$





**DGII** DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **B1**  
 ESTADO DE RESULTADOS - ANEXO IR2 -  
 (Manufactura, Comercio, Agropecuaria)

	MONTOS	TOTALES
Ido 201612		
C 130323046		
Razón Social CONSTRUCTORA AG SRL		
<b>I. INGRESOS</b>		220.698.202,79
<b>1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS</b>		
1.1 Ingresos ventas locales	220.448.202,79	
1.2 Ingresos exportaciones		
1.3 Devoluciones S/Venta		
1.4 Descuento S/Venta		
1.5 Otros Ingresos	250.000,00	1.537.811,66
<b>2. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
2.1 Intereses percibidos por inversiones financieras de instituciones reguladas por las autoridades monetarias	1.537.811,66	
2.2 Intereses percibidos por inversiones financieras de instituciones no reguladas por las autoridades monetarias		
2.3 Por dividendos		
2.4 Intereses por préstamos con entidades relacionadas		
2.5 Intereses por préstamos con entidades no relacionadas		
2.6 Otros ingresos financieros		0,00
<b>3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		
3.1 Por Ventas de Activos Depreciables		
3.2 Por Ventas de Bienes de Capital		
3.3 Por diferencias positivas cambiarias		
3.4 Ingresos correspondientes a otros ejercicios		
3.5 Otros ingresos extraordinarios		222.236.014,45
<b>4. TOTAL</b>		
<b>II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES</b>		169.115.396,36
<b>5. COSTO DE VENTA</b>		
<b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>		21.503.088,66
6.1 Sueldos y salarios	18.645.941,75	
6.2 Retribuciones complementarias		
6.3 Seguros		
6.4 Aportación seguridad social	2.692.496,90	
6.5 Aporte INFOTEP	164.650,01	
6.6 Otros gastos de personal		2.173.832,47
<b>7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>		
7.1 Honorarios por servicios profesionales(personas físicas)	0,00	
7.2 Honorarios por servicios profesionales(personas morales)	302.721,92	
7.3 Honorarios por Servicios del Exterior(Ley No. 392-07)		
7.4 Honorarios por Servicios del Exterior(Personas Físicas y Morales)		
7.5 Seguridad, Mensajería, Transportes y otros servicios (personas físicas)		
7.6 Seguridad, Mensajería, Transportes y otros servicios (personas morales)		
7.7 Otros gastos por trabajos, suministros y servicios	1.871.110,55	0,00
<b>8. ARRENDAMIENTOS</b>		
8.1 De inmuebles (a personas físicas)		
8.2 De inmuebles (a personas morales)		
8.3 Otros arrendamientos		8.536.203,92
<b>9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS(*)</b>		
9.1 Depreciación de activos fijos (categoría 1)		
9.2 Depreciación de activos fijos (categoría 2)	783.716,47	
9.3 Depreciación de activos fijos (categoría 3)	4.747.702,97	
9.4 Reparaciones de activos fijos (categoría 1)		
9.5 Reparaciones de activos (categoría 2 y 3)	2.348.807,37	
9.6 Mantenimiento de los Activos fijos		
9.7 Amortización bienes intangibles	143.980,96	
9.8 Amortización mejoras en propiedades arrendadas	511.996,15	852.728,74
<b>10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>		
10.1 Relaciones públicas		
10.2 Publicidad		
10.3 Viajes		
10.4 Donaciones		
10.5 Donaciones a ProIndustria (ley 392-07)		
10.6 Otros Gastos de Representacion		
10.7 Promociones	852.728,74	1.418.134,85
<b>11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</b>		
11.1 Primas de seguros	1.301.450,16	
11.2 Cuotas y otras contribuciones	116.694,69	
11.3 Proporción ITBIS pagado en operaciones exentas		
11.4 Destrucción de inventario autorizado por la DGII		2.887.017,59
<b>12. GASTOS FINANCIEROS</b>		
12.1 Por préstamos con instituciones financieras locales	2.854.311,62	
12.2 Por préstamos con entidades del exterior		
12.3 Por préstamos con entidades relacionadas locales		
12.4 Por préstamos con entidades relacionadas del exterior		
12.5 Por préstamos con personas físicas		
12.6 Por retención de impuesto a la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas (.0015)		
12.7 Por préstamos con entidades acogidas a regimenes especiales		
12.8 Otros gastos financieros	32.706,34	0,00
<b>13. GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
13.1 Por pérdidas en ventas de activos depreciables		
13.2 Por pérdidas en ventas de bienes de capital		



**DGII** DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **D**  
**DATOS INFORMATIVOS - ANEXO IR2**

RNC: 130323046 Razón Social: CONSTRUCTORA AG SRL

- LOCAL EMPRESA**
- 1. No. Funcionarios (que devengan sueldos)
  - 2. Sueldo promedio anual funcionarios (RD\$)
  - 3. No. Empleados
  - 4. Sueldo promedio anual empleados (RD\$)
  - 5. Superficie total (M2)
  - 6. No. Locales propios
  - 7. No. Establecimientos
  - 8. Importe anual alquiler (RD\$)

	Categoría 2	Categoría 3
<b>A) De Uso Propio</b>		
9. Balance inicial (viene casilla 16 formulario "D" año anterior)	739,381.85	4,592,218.13
10. Ajuste fiscal (Ver D2)	3,241.86	21,396.96
11. Adiciones imponibles (50% de la Adiciones)	2,392,242.66	27,037,738.06
12. Retiros		
13. Base ajustada por inflación (casilla 9+10+11-12)	2,395,484.62	27,059,135.02
14. Depreciación	598,871.16	4,058,870.25
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo Fiscal al final del Periodo (13-14+15)	1,795,613.46	23,000,264.77
<b>B) EN ARRENDAMIENTO</b>		
17. Balance Inicial (Viene casilla 24 formulario D año anterior)		
18. Ajuste Fiscal (ver Formulario D2)		
19. Adiciones Imponibles (50% de la Adiciones)		
20. Retiros	0.00	0.00
21. Base ajustada por inflación (casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación		
23. Adición no depreciada (50% Adiciones del Año)	0.00	0.00
24. Total Costo Fiscal al Final del Periodo (21-22+23)		
<b>C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY 392-07</b>		
25. Balance Inicial (Viene casilla 32 formulario D año Anterior)		
26. Ajuste Fiscal (Ver Formulario D2)		
27. Adiciones Imponibles (50% de las Adiciones)		
28. Retiros	0.00	0.00
29. Base Ajustada por Inflación (casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación		
31. Adición no Depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo Fiscal al Final del Periodo (casillas 29-30+31)	1,795,613.46	23,000,264.77
33. Total Costo Fiscal (casillas 16+24+32)	+	
34. Inventario inicial	-	169,115,396.36
35. Compras locales del ejercicio	+	
36. Compras en el exterior del ejercicio	+	
37. Inventario final	=	169,115,396.36
38. Costo de venta	+	
39. Inventario inicial materia prima	+	
40. Inventario inicial productos en proceso	+	
41. Compras materia prima local	+	
42. Compras materia prima exterior	+	
43. Sueldos y salarios	-	
44. Depreciación	-	
45. Otros gastos indirectos	-	
46. Inventario final materia prima	+	
47. Inventario final productos en proceso	=	0.00
48. Costos de producción	+	
49. Inventario inicial productos terminados	-	
50. Inventario final productos terminados	=	0.00
51. Costos de venta		

(1) Valor netofiscal al inicio del ejercicio.  
 (2) Registre el 50% del valor de la adquisición y el 100% de las mejoras capitalizables.

DDE412F9C50B0AA6B746F94BDAFE5C66#



13.7 Provisión de inventario

13.8 Otras provisiones

14. **BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA**

15.749.611,49

15. **TOTAL**

222.236.014,45

(\*) Categoría según el apartado III, literal e) del Art. 287 del Código Tributario.

061B8A7E8203257861AC7FAB6139A5



**DGII** DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
**DATOS INFORMATIVOS NCF Y AJUSTES POSITIVOS / NEGATIVOS**

**G**

LOCAL 201612  
 RNC 130323046 RAZON SOCIAL CONSTRUCTORA AG SRL

**I. OPERACIONES RESUMIDAS POR TIPO DE COMPROBANTES FISCALES**

TIPOS DE COMPROBANTES	CODIGO	MONTOS
COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	01	194,217,422.86
COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	02	
COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	03	
COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	04	
COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS	12	
COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	14	
COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	15	
OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES	N/A	194 217,422 86
TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS		
COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	11	
COMPROBANTES GASTOS MENORES	12	0.00
TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS		

**II. DETALLE DE OTROS AJUSTES POSITIVOS Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS**

NOMBRE CUENTA	DETALLE DE OTROS AJUSTES POSITIVOS NUMERO CUENTA	MONTO
---------------	---	-------

TOTAL 0.00

NOMBRE CUENTA	DETALLE DE OTROS AJUSTES NEGATIVOS NUMERO CUENTA	MONTO
---------------	---	-------

TOTAL 0.00

6924795E5572BE3A612546D96C94A42B5





**DGII** DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **D2**  
 DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Fiscal 201612  
 RNC: 130323046

Razón Social CONSTRUCTORA AG SRL

74,349,581.75

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL					
	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	-		74,349,581.75	
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		1,772,673.28	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		18,692,756.12	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-			
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-			
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-			
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		8,634,678.86	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-			
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		1,267,379.35	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-		5,146,262.01	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-			
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-			
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+		739,381.85	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+			
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		4,592,218.13	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+			
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+			
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+			
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+			
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	-			
	23.- Reevaluación de Activos	+			
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+			
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	=		43,167,432.11	
	26.- Saldos Activos Fiscales	=			
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		42,836,634.18	
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		2,369,560.35	
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		1,113,717.00	
	30.- Otros Pasivos	=		39,353,356.83	
	31.- Saldo de los Pasivos	=		3,814,075.28	
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=		13,966,278.84	
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=		3,814,075.28	
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=		64,839.28	
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 1.02%	=			
	<b>36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)</b>		Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario		0.00		
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)		739,381.85	5.00	3,241.96
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)		4,592,218.13	33.00	21,396.96
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)				
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)		0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)		0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)		0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)		0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)		8,634,678.86	62.00	40,200.35
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)		0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)		0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)		0.00		
	49.- Total Activos no monetarios		13,966,278.84	100.00	64,839.27

661DEF21D36A6CB542126D47269A270D\$



**DGII**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

**DATOS COMPLEMENTARIOS- ANEXO IR2**

Periodo  
201612  
13032046

(0210) 8741

CONSTRUCTORA AG SRL

**A. PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
 Cédula/RNC  
 11557268  
 3104352699  
 Apellidos y Nombres / Razon Social  
 MARCELLE MARTINEZ BONETTI  
 FREDDY LOPEZ LAUREANO

A. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

A. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

D. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

a) Año de la Perida	b) Perida anterior	c) Dividendo	d) Ganancia de Capital	PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	
				e) Perida	f) Ganancia de Capital
9				0.00	0.00
10				0.00	0.00
11				0.00	0.00
12				0.00	0.00
13				0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00

**C. DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS**  
 14 A Dividendos  
 15 A Reservas  
 16 Utilidades no distribuidas  
 Total

**D. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL**  
 17 Perida de Capital Pendiente de Compensar Ejercicios Anteriores  
 18 Ganancia de Capital del Ejercicio que se Compensa  
 19 Perida de Capital del Ejercicio  
 20 Saldo de Perida de Capital a Compensar en Ejercicio Futuras

**E. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPO**  
 21 Total de Ingresos (coloque aqui el total d. los ingresos como aplica a la legislación de resultado)  
 22 Ganancia de Capital en libros  
 23 Ganancia Bienes Depreciables en libros  
 24 Dividendos e Intereses Exentos  
 25 Menos Ingresos o partidas no imputables a los fines fiscales Sumar con los 22-24  
 26 Costo de Venta (Comisiones), ventas de bienes de terceros o de fuentes reguladas en la  
 27 Base Imponible (Cálculo: 21-25-26)

B53CD8973C8CFA5A285E87F5C1016DED8



Datos de Recepción: 1-30-32304-6/D1/362297278

**DGII**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2**

**D1**

ISCAL 201612  
 130323046 RAZON SOCIAL CONSTRUCTORA AG SRL

**CALCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL**

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	0.00
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciación	0.00
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

**II. DETALLE DE ACTIVO FIJO**

**A. ADQUISICIONES**

	Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción de Depreciación	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10			0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	Costo final Periodo (valor - depreciación)

**B. MEJORAS CAPITALIZABLES**

	Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción de Depreciación	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10			0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	Costo final Periodo (valor - depreciación)

**C. RETIROS**

	Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción de Depreciación	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10			0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	Costo final Periodo (valor - depreciación)
	<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las Mejoras Capitalizables

3407CF6E25253B81BDASE7C06B3073C45



**DGII** DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
**BALANCE GENERAL - ANEXO IR2 -**  
 (Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles Y Afines)

**A1**

Periodo 201612	Razón Social CONSTRUCTORA AG SRL	MONTOS	TOTALES
RNC 130323046			210,041,694.05
<b>I. ACTIVOS</b>			
1. ACTIVOS CORRIENTES			
1.1 Cajas y Bancos		9,966,601.74	
1.2 Cuentas por cobrar a clientes		42,783,622.32	
1.3 Otras cuentas por cobrar		15,977,103.54	
1.4 Inventario de mercancías o productos terminados		0.00	
1.5 Inventario de materia prima		0.00	
1.6 Inventario de productos en proceso		0.00	
1.7 Otros inventarios			
1.8 Mercancías en tránsito			
1.9 Gastos pagados por adelantado			
1.10 Otros activos corrientes		141,314,366.45	
1.11 Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio			66,273,002.79
2. ACTIVOS FIJOS (*)			
2.1 Edificaciones (categoría 1)			
2.2 Edificaciones de Explotaciones Agropecuarias (Categoría 1)		6,051,864.67	
2.3 Automóviles y equipos (categoría 2)		60,221,738.12	
2.4 Otros activos fijos depreciables (categoría 3)			
2.5 Otros activos fijos no depreciables (incluye terrenos urbanos)			
2.6 Otros activos fijos no depreciables (incluye terrenos rurales)			
2.7 Revaluación de Activo			1,946,430.00
3. INVERSIONES			
3.1 Depósitos		1,946,430.00	
3.2 Acciones			
3.3 Otras inversiones			5,351,770.93
4. OTROS ACTIVOS			
4.1 Otros activos no amortizables		2,784,189.16	
4.2 Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado		2,667,681.77	
4.3 Otros activos amortizables			8,608,624.28
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
5.1 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 1)			
5.2 Depreciación acumulada activos fijos Edificaciones Agropecuarias (categoría 1)		1,310,903.85	
5.3 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 2)		7,297,720.43	
5.4 Depreciación acumulada activos fijos (categoría 3)			
5.5 Para cuentas incobrables			
5.6 Provisión de inventario			
5.7 Otras provisiones			275,004,873.49
6. TOTAL ACTIVOS			192,196,668.30
<b>II. PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
7. ACREEDORES A CORTO PLAZO			
7.1 Prestamos		40,971,695.76	
7.2 Cuentas por pagar		40,474,566.50	
7.3 Impuestos por pagar		5,221,920.71	
7.4 Otras cuentas por pagar		22,994,281.26	
7.5 Cobros anticipados		82,536,204.07	
7.6 Aportes para Futura Capitalización			39,796,041.23
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO			
8.1 Préstamos hipotecarios		39,796,041.23	
8.2 Préstamos comerciales con instituciones financieras locales			
8.3 Préstamos comerciales con instituciones financieras del exterior			
8.4 Préstamos con entidades relacionadas locales			
8.5 Préstamos con entidades relacionadas del exterior			
8.6 Préstamos con entidades acogidas a regímenes especiales			
8.7 Préstamos con organismos internacionales			
8.8 Préstamos con accionistas			
9. OTROS PASIVOS			13,010,163.96
10. PATRIMONIO			
10.1 Capital suscrito y pagado		2,000,000.00	
10.2 Reserva legal			
10.3 Superavit revaluación de activos			
10.4 Beneficios (Pérdidas) de ejercicios anteriores		29,512,947.57	
10.5 Beneficio (Pérdida) del ejercicio actual		11,497,216.39	
10.6 Otras reservas			275,004,873.49
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			275,004,873.49

(\*) Activos fijos por su valor de adquisición clasificados según el apartado III literal e) del Artículo 267 del Código Tributario  
**CFC71B989F2435753A223688571075395**





Constructora A G, S.R.L.

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2016

---

Se establece un impuesto anual sobre los activos de las personas jurídicas o personas físicas con negocios de único dueño de un 1% sobre el balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones no formarán parte de la base imponible de este impuesto. En el caso de las entidades financieras, el 1% aplica sobre la base de los activos fijos según muestran los estados financieros al cierre del periodo fiscal. Este impuesto es compensable contra el impuesto sobre la renta, en caso que el impuesto sobre la renta corriente sea mayor. En caso contrario, la empresa debe completar el pago del impuesto sobre los activos en dos cuotas posteriores, empezando la primera, en la fecha límite de presentación de la declaración jurada anual según corresponda.

**Valor Razonable de los Instrumentos Financieros**

Los Valores en libros del efectivo, certificado de depósitos, cuentas por cobrar y pagar corrientes, cuentas por cobrar y por pagar a relacionados y accionistas y otras cuentas por pagar, son sustancialmente similares a sus valores razonables de mercado, considerando su corto plazo y otras inversiones de alta liquidez con vencimiento original de tres meses o menos.

**2 Administración de Riesgos**

La compañía está expuesta a una serie de riesgos que mitiga como se describe a continuación

**a) Riesgo de Moneda**

La compañía está expuesta en la compra de ciertos insumos a los efectos de las fluctuaciones de cambios en los diferentes tipos de moneda. Estos riesgos se mitigan en la medida de lo posible a través de la adecuación de los precios de ventas y la compra en moneda local de insumos.

**b) Riesgo Crediticio**

La compañía se expone al riesgo de crédito, que es el riesgo de que los clientes no cumplan con sus pagos. Los activos financieros que potencialmente presentan riesgos crediticios para la compañía, consisten principalmente en cuentas corrientes y de ahorros en bancos y cuentas por cobrar. Las cuentas en bancos están en instituciones financieras de prestigio. Los créditos se administran a través del análisis periódico, de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones y de cambios en los límites de crédito cuando sea apropiado. La compañía no tiene concertación importante de riesgo crediticio



Constructora AG, S.R.L.

Estado de resultado  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
Ingresos		
Ingresos ordinarios		222,236,014
Total ingresos		<u>222,236,014</u>
Costos		<u>169,115,396</u>
Total costos		<u>169,115,396</u>
<b>Utilidad Bruta en operaciones</b>		<b><u>53,120,618</u></b>
Gastos Generales y Administrativos		
Gastos generales	11	34,367,304
Gastos financieros	12	<u>3,003,703</u>
Total gastos administrativos y financieros		<u>37,371,007</u>
Resultados antes de impuestos sobre la renta		15,749,611
Determinación de Impuestos (27%)		<u>4,252,395</u>
<b>Resultados después de impuestos sobre la renta</b>		<b><u>11,497,216</u></b>

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos





## 1.14. Cartas de Certificación de Experiencia



# PEQUEÑO BURGUÉS

9 de abril de 2018  
Santo Domingo, Rep. Dom.

## CERTIFICA QUE:

Hemos contado con la empresa Constructora AG, S.R.L. para los suministros de los materiales de construcción en general, cumpliendo con nuestros requerimientos de manera satisfactoria, tanto en calidad como en tiempos.

Dado en la ciudad de Santo Domingo a los nueve (9) días del mes de abril de 2018.

  
Jismay Balbuena  
Representante



Abraham Lincoln, Esq. José Amado Soler, Piantini, Santo Domingo, D. N.





9 de Abril de 2017  
Santo Domingo, Rep. Dom.

## CARTA DE RECOMENDACION

Por medio de la presente certificamos que la empresa Constructora Ag, SRL ha suplido los materiales requeridos para los trabajos de construcción, siendo nuestro principal suplidor en materiales de plomería, eléctricos y pintura para diversas superficies, cumpliendo con los tiempos de entrega, servicios y calidad del producto, así también con nuestros requerimientos y necesidades.

Sin otro particular, se despide,

  
Fausto Coronado



Calle 10, No.7, Evaristo Morales, Santo Domingo, D. N.





11 de Abril de 2018  
Santo Domingo, Rep. Dom.

Damos fe que la empresa CONSTRUCTORA AG, SRL ha cumpliendo con la calidad, servicios y tiempos requeridos para el contrato del suministro de los materiales para plomería, eléctricos, construcción, pinturas, herrería y herramientas de manera satisfactoria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los once (11) días del mes de abril de 2018.



  
Alvin Jiménez  
Representante Legal

Av. John F. Kennedy Los Prados, Santo Domingo, D. N.





## 1.15. Ficha Técnica





# ACRILICA SATINADA

- Exterior - Interior
- Base acrílica
- Superficies interiores y exteriores, en cemento, asbesto, madera, ladrillos, concreto y mampostería.
- Colores: Sistema Color Matcher

## Descripción del Producto

Pintura lavable, duradera y de fácil aplicación. Su uniforme terminación produce una apariencia placentera que minimiza las imperfecciones e irregularidades. Su rápido secado y ausencia de olores residuales asociados a una excelente durabilidad y facilidad de lavado, hacen de la Pintura Acrilica Satinada Popular, un producto ideal para usarlo en el hogar, hoteles, escuelas, hospitales e iglesias.

## Usos

Superficies interiores y exteriores: en cemento, asbesto, madera, ladrillos, concreto y mampostería.

## Preparación del Producto

Viene listo para usarse. No agregue espíritus minerales (aguarrás), ni pinturas de aceite. Puede diluirse únicamente con agua limpia, usando máximo una pinta por galón. Mezcle la pintura completamente con movimientos ascendentes para asegurar uniformidad en el color.

## Preparación de la Superficie

Remueva toda la pintura suelta, suciedades, polvo, calcomanías y residuos de grasa y jabón. Lávela si es necesario. Las superficies brillantes deben ser opacadas con lija para proporcionar adherencia a la capa de pintura.

Las grietas y reventaduras deben ser rellenadas, luego lije, empareje la superficie y aplique generosamente Acrilica Satinada de Pinturas Popular para Exterior - Interior. Se recomienda usar el producto tal como viene preparado en el envase. En superficies nuevas de concreto (cemento), se recomienda la aplicación de la pintura luego del curado del cemento para evitar la formación de eflorescencia y la ulterior decoloración de la película de pintura ya seca. Además, se recomienda la aplicación del Imprimador de

Caucho L-706 de Pinturas Popular, para un mejor desempeño de la pintura final.

## Aplicación

Aplíquese generosamente Acrilica Satinada de Pinturas Popular para Exterior - Interior con brocha, rolo o pistola. Evite brochazos excesivos.

## Precauciones

En caso de contacto con la piel, lave con abundante agua y jabón. Enjuague la ropa sucia con agua tibia y jabón inmediatamente (use ropa vieja para pintar). Si el contacto es en los ojos, lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos por lo menos. Consulte al médico. Si es ingerido busque tratamiento médico inmediatamente. Use con ventilación adecuada.

Mantenga fuera del alcance de los niños.

### Datos Técnicos

Genérico: ..... Látex estireno acrílico  
 Acabado: ..... Semi-Mate  
 Color: ..... Sistema Color Matcher  
 Densidad: ..... 4.17 kg/Gal  
 Rendimiento: ..... 30 M<sup>2</sup>/Gal. 50 micras películas seca  
 Aplicación: ..... Brocha, rolo o pistola

Disolvente y lavado de equipos: .....  
 Secado al tacto: .....  
 Secado duro: .....  
 Repintado: .....  
 Curado: .....

**Popular** Fabricado por: INDUSTRIA DE PINTURAS POPULAR, C. POR A., Santo Domingo, República Dominicana. Certificado Industrial 12455





## HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL MATERIAL

Fecha de emisión o revisión: 20/02/13

Revisión No.:00

Fecha de impresión: 22/02/2013

## 1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

- 1.1 Nombre: Pintura Acrilica Satinada Color Matcher  
1.2 Aplica a: Todos los colores de la línea Acrilica Satinada Color Matcher  
1.3 Fórmula química: FP-2450  
1.4 Nombre común y sinónimo: N/A

## 2. INFORMACION DE LA EMPRESA RESPONSABLE

- 2.1 Nombre de la Empresa: Pinturas Popular, S.A.  
2.2 Dirección comercial: Prolongación Av. 27 de Febrero Esq. Isabel Aguiar, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo,, Rep. Dominicana, CP 11005  
2.3 No. telefónico: 809-531-7600  
2.4 No. Fax: (809) 530-3771  
2.5 Página Web: www.pinturaspopular.com

## 3. COMPOSICION E INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES PELIGROSOS

No.	COMPONENTE	CAS #	CONTENIDO (% P/P)
1	Carbonato de calcio	471-34-1	4-10
2	Etilenglicol	107-21-1	0.5-1.5
3	Dióxido de Titanio	13463-67-7	15-25
4	Texanol	25265-77-4	0.5-1.0
5	Resina de Copolímero Acrílico	N/D	25-40
6	Silicato de Aluminio Hidratado	14807-96-6	4-10
7	Isobutanolamina	124-68-5	0.05-0.25
8	Agua	7732-18-5	27-45
9	Dióxido de Silicio Cristalino	14808-60-7	2-8



#### 4. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

- 4.1 Rango de ebullición: 100-243 °C
- 4.2 % Volátiles por volumen: 60-70
- 4.3 PH: 8,5-10
- 4.4 Estado Físico: Líquido
- 4.5 Peso por Galón: 11.30-11.60 lbs.
- 4.6 Solubilidad en agua: Diluible en agua.

#### 5. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- 5.1 Estabilidad: Este material es estable, no es reactivo a condiciones normales de almacenamiento.
- 5.2 Incompatibilidad: Es incompatible con agentes oxidantes, aluminio, cinc, magnesio, sodio y potasio.
- 5.3 Condiciones que se deben evitar: Temperaturas elevadas, contacto con agentes oxidantes, congelamiento del producto.
- 5.4 Productos peligrosos de su descomposición: Monóxido de carbono, dióxido de carbono.
- 5.5 Polimerización peligrosa: No ocurren.

#### 6. INFORMACION SOBRE RIESGOS A LA SALUD

- 6.1 Rutas primarias de exposición: Inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, ingestión.
- 6.2 Carcinogenicidad: Este producto no contiene sustancias clasificadas como carcinógena por la IARC, NTP y la OSHA.
- 6.3 Información suplementaria de la salud: N/D
- 6.4 Condiciones que se pueden agravar por la exposición: Enfermedades de los ojos, de la piel, del aparato respiratorio (como el asma) y desordenes renales.

#### 7. EFECTOS A LA EXPOSICION

- 7.1 Inhalación: Irritación del tracto respiratorio.
- 7.2 Contacto con la piel: Lave inmediatamente con grandes cantidades de agua limpia, especialmente debajo de los párpados. No restriegue, si la irritación u otros efectos son severos y persistentes, consulte un médico.
- 7.3 Contacto con los ojos: Puede causar irritación de los ojos. El contacto prolongado o repetitivo puede ocasionar conjuntivitis, visión borrosa, lagrimeo, enrojecimiento del ojo, severa irritación ocular.
- 7.4 Ingestión: Puede causar nauseas, vómito, diarrea, depresión del sistema nervioso central, daños renales

#### 8. INFORMACION SOBRE EFECTOS ECOLOGICOS

- 8.1 Biodegradabilidad: Producto biodegradable.
- 8.2 Toxicidad en organismos acuáticos: >500 mg/l (96 h, pez cebrado)
- 8.3 Toxicidad en bacterias: Aproximadamente 1000 mg/l
- 8.4 Observaciones: Se debe impedir que el producto penetre en el suelo, en los cursos de agua o al alcantarillado. Debe ser eliminado por medio de tratamiento de floculación química. No se tiene constancia de efectos negativos al medio ambiente. Los datos aquí señalados fueron obtenidos por referencia bibliográfica, no por ensayos directos.

#### 9. INFORMACION SOBRE EFECTOS TOXICOLOGICOS

- 9.1 Toxicidad oral aguda: > 5000 mg/Kg (Rata)
- 9.2 Toxicidad crónica: No se dispone de información concluyente.
- 9.3 Sensibilidad alérgica: No se conocen efectos alérgicos.



**9.2 Irritación cutánea:** Ligeramente irritante (Conejo)

**9.3 Irritación ocular:** Ligeramente irritante (Ojo de conejo)

**9.4 Observaciones:** El producto no es considerado de efectos tóxicos agudos siempre que se emplee de forma correcta. Los datos toxicológicos aquí reportados fueron obtenidos por referencia bibliográfica, no por ensayo directo.

## 10. CONTROLES DE LA EXPOSICION

**10.1 Ventilación:** Utilice el producto en áreas bien ventiladas de forma natural o forzada, para evitar la acumulación de vapores que produzcan una inhalación prolongada.

**10.2 Observaciones:** Mantenga el área de trabajo limpia y ordenada. No permita la manipulación no supervisada por niños o personal discapacitado. Cumpla con las regulaciones locales para el manejo. Utilice solo los equipos de aplicación aprobados.

## 11. PROTECCION PERSONAL

**11.1 Protección respiratoria:** Cuando se utilice en áreas mal ventiladas o cuando se aplique por método de pistola se puede requerir el uso de mascarillas con filtros antigases, tales como los recomendados por la regulación de la OSHA estándar 29 CFR 1910. 134.

**11.2 Protección de la piel:** Para contacto ocasional y de corta duración no se requiere ninguna protección especial. Para contacto recurrente y prolongado se recomienda emplear ropa protectora adecuada. Proteja las manos con guantes adecuados.

**11.3 Protección ocular:** Evite salpicaduras utilizando lentes de seguridad.

## 12. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

**12.1 Inhalación:** Traslade al afectado a un área de aire fresco. Restablezca una respiración normal. En caso de gravedad, obtenga asistencia médica. Si se requiere aplique máscara de oxígeno.

**12.2 Contacto con la piel:** Lave bien la piel con jabón y abundante agua limpia. Remueva la ropa contaminada y lávela previo a su re-uso. Si se presenta dermatitis, consulte a un médico.

**12.3 Contacto con los ojos:** Lave inmediatamente con grandes cantidades de agua limpia, especialmente debajo de los párpados. No restriegue, Si la irritación u otros efectos son severos y persistentes, consulte un médico.

**12.4 Ingestión:** Si se produce ingesta oral, no induzca al vómito, administre uno o dos vasos de agua y llame al médico.

## 13. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

**13.1 Precaución con el personal:** Evacue el personal si necesario del área afectada. El personal que trabaje en el control del derrame deberá utilizar el equipo de protección adecuado. Los pisos pueden tomarse resbalosos, evite caídas. Señalice las zonas afectadas.

**13.2 Precauciones medio ambientales:** Se deberá cumplir con las regulaciones medio ambientales aprobadas localmente. Prevenga la ocurrencia de futuros derrames. No permita que el derrame alcance el drenaje o los cauces de agua naturales.

**13.3 Métodos de limpieza y disposición:** La disposición final se deberá hacer respetando las regulaciones locales vigentes. Para contener el derrame utilice arena, tierra o cualquier material absorbente semejante. Limpie profundamente el área afectada.



#### 14. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN CASO DE INCENDIOS Y/O EXPLOSIONES

14.1 Punto de inflamación: N/A

14.2 Temperatura de autoignición: N/A

14.3 Límite inferior de explosión: N/A

14.4 Límite superior de explosión: N/A

14.5 Clasificación de inflamabilidad: La pintura líquida no es inflamable. Las capas de pintura seca pueden arder. Las cajas y material de empaque son productos combustibles.

14.6 Procedimiento de extinción de incendios: Usar como medios de extinción agua, espuma y extintor de dióxido de carbono.

14.7 Protección contra vapores: En caso de incendio se deberá proteger el personal contra la exposición a monóxido y dióxido de carbono, utilizando mascarillas adecuadas.

14.8 Informaciones adicionales: En caso de incendio, el material no aporta un potencial calorífico adicional

#### 15. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

15.1 Manipulación: No requiere condiciones especiales para su manipulación. Cuando no esté en uso, mantenga los envases bien tapados para evitar su deterioro y contaminación. Para una manipulación segura, siga las regulaciones aprobadas localmente.

15.2 Almacenamiento: Almacenar en ambiente fresco (temperatura por debajo de 45°C), bajo techo. Protegido contra temperaturas que puedan provocar el congelamiento del producto. Evite almacenar junto con agentes oxidantes. Utilice primero la existencia vieja.

#### 16. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

16.1 Transporte terrestre (ADR/RID): No regulado.

16.2 Transporte marino (IMDG/IMO): No regulado. No contaminante marino.

16.3 Transporte aéreo (IACO/IATA): No regulado.

16.4 Número UN: No clasificado

16.5 Clase IMDG: No regulado

#### 17. CONSIDERACIONES PARA LA ELIMINACION

Para descartar el producto se deben cumplir con las regulaciones locales vigentes. Evite su eliminación a través de los canales de agua natural y el drenaje público. Su disposición final se debe realizar por medio de tratamiento químico de floculación. Se recomienda su reciclado, siempre que sea posible. Los envases vacíos deberán ser tratados como la sustancia líquida. No se aconseja el uso de los envases vacíos para el acopio de agua o alimentos para consumo humano.





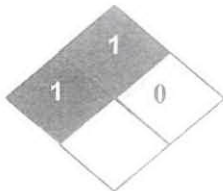
## 18. GLOSARIO DE ABREVIATURAS

N/A = No aplica  
 N/D = No disponible  
 N/E = No establecido  
 PEL = Límite de exposición permitido  
 STEL = Límite de exposición a corto plazo  
 TLV = Valor umbral límite  
 TWA = Promedio ponderado en el tiempo  
 ACGIH = Conferencia Norteamericana de Higienistas Industriales Gubernamentales  
 OSHA = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos de América  
 ADR = Transporte terrestre por carretera  
 RID = Transporte terrestre por tren  
 IMDG = Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligros  
 IMO = Organización Marítima Internacional  
 IACO = Organización de Aviación Civil Internacional  
 IATA = Asociación Internacional de Transporte Aéreo  
 IARC = Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer  
 NTP = Programa Toxicológico Nacional de los Estados Unidos de América  
 Ex/In = Exterior/Interior  
 NFPA: Asociación Nacional de Protección Contra Incendio de los Estados Unidos

## 19. OTRAS INFORMACIONES

La información contenida en este documento se refiere única y exclusivamente al producto señalado. Pinturas Popular cree que la información es exacta y confiable basado en nuestro conocimiento actual, pero no representa una garantía directa o implícita que comprometa legalmente. Pinturas Popular insta al receptor de la presente información a que realice sus propias pruebas e investigaciones para usos y aplicaciones que no estén completamente especificados.

Rombo NFPA:



HMIS		
1	Salud	4-Extremo 3-Serío
1	Corrosión	2-Moderado
0	Reactividad	1-Ligero 0-Minimo





# ACRILICA

- Exterior - Interior
- Base Acrilica
- Para concreto, ladrillo, Madera, asbesto y mamposteria
- Colores: Carta Colores Tradicional Sistema Color Matcher

### Descripción del Producto

Pintura Acrilica Exterior-Interior del Sistema Color Matcher, es recomendada para utilizar en superficies interiores y exteriores. Proporciona un acabado mate con excelente resistencia al lavado y la abrasión. Fácil de aplicar. Seca rápidamente produciendo una apariencia uniforme y agradable minimizando las imperfecciones e irregularidades.

### Usos

Para superficies interiores y exteriores: concreto, madera, asbesto, ladrillos y mamposteria.

### Preparación del Producto

Viene listo para usar. No agregue espíritus minerales (Aguarrás), ni pinturas de aceite. Puede diluirse únicamente con agua limpia, usando máximo una pinta por galón. Mezcle la pintura completamente con movimientos ascendentes para asegurar uniformidad en el color.

### Preparación de la Superficie

Remueva toda la pintura suelta, polvo, residuos de grasa y jabón, calcomanías, etc. Lávela si es necesario. Las superficies brillantes deben ser opacadas con lija para proporcionar adherencia a la capa de pintura. Las grietas y reventaduras deben ser rellenadas, luego lijadas y luego de emparejada la superficie; aplique generosamente Pintura Acrilica Exterior-Interior del Sistema Color Matcher. Se recomienda usar el producto tal como viene preparado en el envase. En superficies nuevas de concreto (cemento) se recomienda la aplicación de la pintura luego del curado del cemento para evitar la formación de eflorescencia y la ulterior decoloración de la película de pintura ya seca. Además,

se recomienda la aplicación del Imprimador de Caucho L-706 de Pinturas Popular, para un mejor desempeño de la pintura final.

### Aplicación

Aplique generosamente Pintura Acrilica Exterior-Interior del Sistema Color Matcher con brocha, rolo o pistola. Evite brochazos excesivos. Si se usa "Spray", la pintura se puede adelgazar con agua únicamente en una proporción de un galón de pintura por un galón y medio de agua (1 : 1.5)

### Precauciones

En caso de contacto con la piel, lave con abundante agua y jabón. Enjuague la ropa sucia con agua fría y jabón inmediatamente (use ropa vieja para pintar). Si el contacto es en los ojos, lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos por lo menos. Consulte al médico. Si es ingerido busque tratamiento médico inmediatamente. Use con ventilación adecuada.

Mantenga fuera del alcance de los niños.



**Datos Técnicos**

Genérico: ..... Estireno Acrilico  
 Acabado: ..... Mate  
 Color: ..... Carta de Colores Tradicional y Sistema Color Matcher  
 Densidad: ..... 4.88 kg/Gal.  
 Rendimiento: ..... 20 M<sup>2</sup>/Gal - 50 micras película seca  
 Aplicación: ..... Brocha, rolo o pistola

Disolvente para dilución: ..... Agua  
 Secado al tacto: ..... 30 minutos  
 Secado duro: ..... 8 horas  
 Repintado: ..... 2 horas  
 Curado: ..... Coalescencia

**HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL MATERIAL**

Fecha de emisión o revisión: 22/02/13

Revisión No.:00

Fecha de impresión: 22/02/2013

**1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO**

1.1 **Nombre:** Pintura Acrilica Mate Ex/In Color Matcher

1.2 **Aplica a:** Base Blanca, Media, Intensa y Clear de la Acrilica Color Matcher

1.3 **Fórmula química:** N/A

1.4 **Nombre común y sinónimo:** N/A

**2. INFORMACION DE LA EMPRESA RESPONSABLE**

2.1 **Nombre de la Empresa:** Pinturas Popular, S.A.

2.2 **Dirección comercial:** Prolongación Av. 27 de Febrero Esq. Isabel Aguiar. Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo., Rep. Dominicana, CP 11005

2.3 **No. telefónico:** 809-531-7600

2.4 **No. Fax:** (809) 530-3771

2.5 **Página Web:** www.pinturaspopular.com

**3. COMPOSICION E INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES PELIGROSOS**

No.	COMPONENTE	CAS #	CONTENIDO (% P/P)
1	Carbonato de calcio	471-34-1	4-10
2	Etilenglicol	107-21-1	0.2-1.0
3	Dióxido de Titanio	13463-67-7	17-23
4	Texanol	25265-77-4	0.5-1.0
5	Resina de Copolimero Acrílico	N/D	20-25
6	Silicato de Aluminio calcinado	66402-68-4	12-16
7	2-amino-2metil-1 propanol	124-68-5	0.05-0.25
8	Agua	7732-18-5	35-40





#### 4. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

- 4.1 Rango de ebullición: 100-243 °C
- 4.2 % Volátiles por volumen: 60-70
- 4.3 PH: 8.5-10
- 4.4 Estado Físico: Líquido
- 4.5 Peso por Galón: 10.30 - 11.50 lbs
- 4.6 Solubilidad en agua: Diluible en agua.

#### 5. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- 5.1 Estabilidad: Este material es estable, no es reactivo a condiciones normales de almacenamiento.
- 5.2 Incompatibilidad: Es incompatible con agentes oxidantes, aluminio, cinc, magnesio, sodio y potasio.
- 5.3 Condiciones que se deben evitar: Temperaturas elevadas, contacto con agentes oxidantes, congelamiento del producto.
- 5.4 Productos peligrosos de su descomposición: Monóxido de carbono, dióxido de carbono.
- 5.5 Polimerización peligrosa: No ocurren.

#### 6. INFORMACION SOBRE RIESGOS A LA SALUD

- 6.1 Rutas primarias de exposición: Inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, ingestión.
- 6.2 Carcinogenicidad: Este producto no contiene sustancias clasificadas como carcinógena por la IARC, NTP y la OSHA.
- 6.3 Información suplementaria de la salud: N/D
- 6.4 Condiciones que se pueden agravar por la exposición: Enfermedades de los ojos, de la piel, del aparato respiratorio (como el asma) y desordenes renales.

#### 7. EFECTOS A LA EXPOSICION

- 7.1 Inhalación: Irritación del tracto respiratorio.
- 7.2 Contacto con la piel: Lave inmediatamente con grandes cantidades de agua limpia, especialmente debajo de los párpados. No restriegue, si la irritación u otros efectos son severos y persistentes, consulte un médico.
- 7.3 Contacto con los ojos: Puede causar irritación de los ojos. El contacto prolongado o repetitivo puede ocasionar conjuntivitis, visión borrosa, lagrimeo, enrojecimiento del ojo, severa irritación ocular.
- 7.4 Ingestión: Puede causar nauseas, vómito, diarrea, depresión del sistema nervioso central, daños renales.

#### 8. INFORMACION SOBRE EFECTOS ECOLOGICOS

- 8.1 Biodegradabilidad: Producto biodegradable.
- 8.2 Toxicidad en organismos acuáticos: >500 mg/l (96 h, pez cebrado)
- 8.3 Toxicidad en bacterias: Aproximadamente 1000 mg/l
- 8.4 Observaciones: Se debe impedir que el producto penetre en el suelo, en los cursos de agua o al alcantarillado. Debe ser eliminado por medio de tratamiento de floculación química. No se tiene constancia de efectos negativos al medio ambiente. Los datos aquí señalados fueron obtenidos por referencia bibliográfica, no por ensayos directos.

#### 9. INFORMACION SOBRE EFECTOS TOXICOLOGICOS

- 9.1 Toxicidad oral aguda: > 5000 mg/Kg (Rata)
- 9.2 Toxicidad crónica: No se dispone de información concluyente.
- 9.3 Sensibilidad alérgica: No se conocen efectos alérgicos.





**9.2 Irritación cutánea:** Ligeramente irritante (Conejo)

**9.3 Irritación ocular:** Ligeramente irritante (Ojo de conejo)

**9.4 Observaciones:** El producto no es considerado de efectos tóxicos agudos siempre que se emplee de forma correcta. Los datos toxicológicos aquí reportados fueron obtenidos por referencia bibliográfica, no por ensayo directo.

## 10. CONTROLES DE LA EXPOSICION

**10.1 Ventilación:** Utilice el producto en áreas bien ventiladas de forma natural o forzada, para evitar la acumulación de vapores que produzcan una inhalación prolongada.

**10.2 Observaciones:** Mantenga el área de trabajo limpia y ordenada. No permita la manipulación no supervisada por niños o personal discapacitado. Cumpla con las regulaciones locales para el manejo. Utilice solo los equipos de aplicación aprobados.

## 11. PROTECCION PERSONAL

**11.1 Protección respiratoria:** Cuando se utilice en áreas mal ventiladas o cuando se aplique por método de pistola se puede requerir el uso de mascarillas con filtros antigases, tales como los recomendados por la regulación de la OSHA estándar 29 CFR 1910. 134.

**11.2 Protección de la piel:** Para contacto ocasional y de corta duración no se requiere ninguna protección especial. Para contacto recurrente y prolongado se recomienda emplear ropa protectora adecuada. Proteja las manos con guantes adecuados.

**11.3 Protección ocular:** Evite salpicaduras utilizando lentes de seguridad.

## 12. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

**12.1 Inhalación:** Traslade al afectado a un área de aire fresco. Restablezca una respiración normal. En caso de gravedad, obtenga asistencia médica. Si se requiere aplique máscara de oxígeno.

**12.2 Contacto con la piel:** Lave bien la piel con jabón y abundante agua limpia. Remueva la ropa contaminada y lávela previo a su re-uso. Si se presenta dermatitis, consulte a un médico.

**12.3 Contacto con los ojos:** Lave inmediatamente con grandes cantidades de agua limpia, especialmente debajo de los párpados. No restriegue. Si la irritación u otros efectos son severos y persistentes, consulte un médico.

**12.4 Ingestión:** Si se produce ingesta oral, no induzca al vómito, administre uno o dos vasos de agua y llame al médico.

## 13. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

**13.1 Precaución con el personal:** Evacue el personal si necesario del área afectada. El personal que trabaje en el control del derrame deberá utilizar el equipo de protección adecuado. Los pisos pueden tornarse resbalosos. evite caídas. Señalice las zonas afectadas.

**13.2 Precauciones medio ambientales:** Se deberá cumplir con las regulaciones medio ambientales aprobadas localmente. Prevenga la ocurrencia de futuros derrames. No permita que el derrame alcance el drenaje o los cauces de agua naturales.

**13.3 Métodos de limpieza y disposición:** La disposición final se deberá hacer respetando las regulaciones locales vigentes. Para contener el derrame utilice arena, tierra o cualquier material absorbente semejante. Limpie profundamente el área afectada.



#### 14. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS EN CASO DE INCENDIOS Y/O EXPLOSIONES

14.1 Punto de inflamación: N/A

14.2 Temperatura de autoignición: N/A

14.3 Límite inferior de explosión: N/A

14.4 Límite superior de explosión: N/A

14.5 Clasificación de flamabilidad: La pintura líquida no es inflamable. Las capas de pintura seca pueden arder. Las cajas y material de empaque son productos combustibles.

14.6 Procedimiento de extinción de incendios: Usar como medios de extinción agua, espuma y extintor de dióxido de carbono.

14.7 Protección contra vapores: En caso de incendio se deberá proteger el personal contra la exposición a monóxido y dióxido de carbono, utilizando mascarillas adecuadas.

14.8 Informaciones adicionales: En caso de incendio, el material no aporta un potencial calorífico adicional.

#### 15. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

15.1 Manipulación: No requiere condiciones especiales para su manipulación. Cuando no esté en uso, mantenga los envases bien tapados para evitar su deterioro y contaminación. Para una manipulación segura, siga las regulaciones aprobadas localmente.

15.2 Almacenamiento: Almacenar en ambiente fresco (temperatura por debajo de 45oC), bajo techo. Protegido contra temperaturas que puedan provocar el congelamiento del producto. Evite almacenar junto con agentes oxidantes. Utilice primero la existencia vieja.

#### 16. INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

16.1 Transporte terrestre (ADR/RID): No regulado.

16.2 Transporte marino (IMDG/IMO): No regulado. No contaminante marino.

16.3 Transporte aéreo (IACO/IATA): No regulado.

16.4 Número UN: No clasificado

16.5 Clase IMDG: No regulado

#### 17. CONSIDERACIONES PARA LA ELIMINACION

Para descartar el producto se deben cumplir con las regulaciones locales vigentes. Evite su eliminación a través de los canales de agua natural y el drenaje público. Su disposición final se debe realizar por medio de tratamiento químico de floculación. Se recomienda su reciclado, siempre que sea posible. Los envases vacíos deberán ser tratados como la sustancia líquida. No se aconseja el uso de los envases vacíos para el acopio de agua o alimentos para consumo humano.



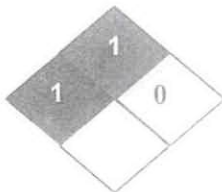
## 18. GLOSARIO DE ABREVIATURAS

N/A = No aplica  
 N/D = No disponible  
 N/E = No establecido  
 PEL = Límite de exposición permitido  
 STEL = Límite de exposición a corto plazo  
 TLV = Valor umbral límite  
 TWA = Promedio ponderado en el tiempo  
 ACGIH = Conferencia Norteamericana de Higienistas Industriales Gubernamentales  
 OSHA = Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos de América  
 ADR = Transporte terrestre por carretera  
 RID = Transporte terrestre por tren  
 IMDG = Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligros  
 IMO = Organización Marítima Internacional  
 IACO = Organización de Aviación Civil Internacional  
 IATA = Asociación Internacional de Transporte Aéreo  
 IARC = Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer  
 NTP = Programa Toxicológico Nacional de los Estados Unidos de América  
 Ex/In = Exterior/Interior  
 NFPA: Asociación Nacional de Protección Contra Incendio de los Estados Unidos

## 19. OTRAS INFORMACIONES

La información contenida en este documento se refiere única y exclusivamente al producto señalado. Pinturas Popular cree que la información es exacta y confiable basado en nuestro conocimiento actual, pero no representa una garantía directa o implícita que comprometa legalmente. Pinturas Popular insta al receptor de la presente información a que realice sus propias pruebas e investigaciones para usos y aplicaciones que no estén completamente especificados.

Rombo NFPA:



HMIS		
1	Salud	4-Extremo
1		3-Serio
0	Reactividad	2-Moderado
		1-Ligero
		0-Minimo





## 1.16. Evidencia de Experiencia





# INVERSIONES CEIBA, S.R.L.

11 de abril del 2018

Santo Domingo, R.D.

Distinguidos Señores,

Por medio de la presente certificamos que la sociedad Constructora AG, ha sido nuestro suplidor de todo tipo de materiales de Construcción, por más de 6 años, cumpliendo con los tiempos, servicios y calidad del producto, así también con nuestros requerimientos y necesidades. Sirva la presente como buena referencia de nuestro suplidor.

Sin otro particular,



Inversiones Ceiba

Representante



## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **FREDDY LOPEZ SANTIAGO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134919-7, domiciliado y residente en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana en calidad de gerente, actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.**, sociedad comercial la cual existe y se encuentra organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-32304-6, con domicilio y asiento social en la Av. Isabel Aguiar No. 358, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; por medio del presente documento, declaro **BAJO LAS MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente: Que **CONSTRUCTORA AG, S.R.L.** esta legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país; que cuenta con la capacidad y la experiencia de más de DIEZ (10) en el negocio de materiales ferreteros, construcción y pinturas en general; Que garantizamos la excelencia en los productos que ofrecemos, cumpliendo los más altos estándares de calidad desde más de una década.

La presente Declaración Jurada, ha sido realizada en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



FREDDY LOPEZ SANTIAGO  
DECLARANTE

